

01006123



Barranquilla,

25 MAY 2023

Doctor:
JOSE DEL TRANSITO COLL CERVANTES
Alcalde Municipal Tubará
E. S. D.

ASUNTO: Análisis de los Descargos Presentados de las Observaciones y Traslado de Informe Final, Auditoría Financiera y de Gestión a la ALCALDÍA DE TUBARÁ, Vigencia 2022.

El grupo auditor en Mesa de Trabajo procedió a evaluar los descargos de las Observaciones evidenciadas en el ejercicio del Control Fiscal, las cuales fueron trasladadas oportunamente a la ALCALDÍA DE TUBARÁ, con el fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso.

VALORACIÓN DE DESCARGOS.

Mediante oficio de fecha 16 de Mayo de 2023 recibido en esta Contraloría y firmado por el doctor , JOSE DEL TRANSITO COLL CERVANTES, quien ejerce como Alcalde de esta entidad territorial, el sujeto de control presentó respuesta sobre el Informe Preliminar del periodo evaluado, y una vez analizados y discutidos por el grupo de auditoría en mesa de trabajo, se estableció la existencia de Dieciséis (16) Hallazgos de tipo Administrativo, por lo que trasladamos el informe Final con su respectivo Cuadro Adjunto.

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio
Gobernación, Piso 8Barranquilla -
Colombia

01006123



La entidad ante los hallazgos administrativos debe presentar un Plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias administrativas comunicadas durante el proceso auditor.

Para lo anterior, le informo que el Formato de Plan de Mejoramiento que debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente, está disponible en la página web de la Contraloría Departamental del Atlántico: www.contraloriadelatlantico.gov.co, en el link **FORMATOS – Formato Plan de Mejoramiento**.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora General del Departamento del Atlántico

Elaboró: Rafael Romero N.
Fadul Zarate
Jorge Mario Pérez
Waldir Heredia S.
Revisó y aprobó: Álvaro Caballero D.
Revisó: Gysell Sanz González
Miguel Angulo Barraza

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co -
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio
Gobernación, Piso 8Barranquilla -
Colombia



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

MUNICIPIO DE TUBARÁ
Doctor: JOSÉ DEL TRÁNSITO COLL CERVANTES

Alcalde Municipal de Tubará
VIGENCIA 2022

CDA – MEMORANDO No. 26
MARZO 01 DE 2022



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ

Contralora Departamental del Atlántico	YADIRA MORALES RONCALLO
Subcontralora	GYSELL SANZ GONZÁLEZ
Supervisor de Auditoría	ÁLVARO CABALLERO DÍAZ
Líder de Auditoría.	RAFAEL ROMERO NAVARRO
Equipo de Auditoría	JORGE MARIO PÉREZ DIAZ FADUL ZARACHE DE LA HOZ WALDIR HEREDIA SANTIAGO

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	1
2. INTRODUCCIÓN.....	5
2.1. Objetivo General y Específico.....	5
2.1.1. Objetivo General.....	5
2.1.2. Objetivos específicos.....	5
2.2. Alcance.....	7
2.3. Sujeto de Control y Responsabilidad.....	7
Responsabilidad del auditor.....	7
2.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control.....	8
2.5. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico.....	8
3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 2022.....	9
3.1. Opinión Financiera 2022.....	9
3.2. Fundamento opinión sobre Estados Financiero vigencia 2022.....	9
3.3. Estados Financieros Vigencia 2022.....	10
4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL.....	41
4.1 Opinión al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2022.....	41
4.2 Fundamento de la Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2022.....	42
5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022.....	49
5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.....	49
5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.....	50
5.2.1. Gestión Contractual.....	50
5.3. Dictamen de la Auditoría.....	76
6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	77
6.1 Fenecimiento 2021.....	77
7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	78
8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	80
9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	84
10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANO.....	85
11. CUADRO DE HALLAZGOS.....	85

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor
JOSÉ DEL TRÁNSITO COLL CERVANTES
Alcalde Municipal TUBARÁ (Atlántico)
E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) Periodo 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental del Atlántico de ahora en adelante CDA, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto No. 403 de 2020 y demás disposiciones que los desarrollan y complementan, practicó auditoría financiera y de gestión a la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) vigencia 2022, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial GAT 3.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Atlántico mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022, en concordancia con las Normas Internacionales de Auditoría para las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los Estados Financieros de la entidad Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico), por la vigencia 2022 lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de la misma vigencia.

Es pertinente precisar que el Informe Preliminar de la presente auditoría, incluidas las observaciones formuladas, fueron dadas a conocer oportunamente al sujeto vigilado, quien ejerció el derecho a la contradicción, y sus respuestas fueron analizadas en su totalidad en mesa de trabajo por el órgano de control departamental.

El objetivo de la auditoría es proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz;

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2022.

La Alcaldía Municipal de Tubará es responsable de la emisión de la información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas —ya sea debido a fraude o error— y también de liquidar y ejecutar el presupuesto anual incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, fueron elaborados y presentados de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2022, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2022 presenta incorrecciones con efecto de sobreestimaciones cuantificadas en \$401.710.828,²⁶ incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas \$231.042.783,⁸⁵ lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2022 con una **Opinión Limpia o sin Salvedades** ya que dicha cuantía —materialidad generalizada— se encuentra en el rango de 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

VIGENCIA

2022

Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0.007%	401.710.828,26
Subestimación	0.001%	231.042.783,85
TOTAL	0.008	632.753.612.11
Resultado de la Opinión		LIMPIO O SIN SALVEDADES
Fuente:	PT 10 AF-FC_ MATRIZ_ENTIDAD	Alcaldía de Tubará 0

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones en la situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Tubará con corte a 31 de diciembre de 2022 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2022 presenta incorrecciones con efecto de sobrestimación por valor de \$401.710.828,²⁶ y presenta incorrecciones con efecto de subestimación de \$231.042.783,⁸⁵, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2022 **LIMPIO O SIN SALVEDADES** ya que dicha cuantía —materialidad generalizada— se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida para el total de los rubros de ingresos o de los rubros de gastos.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

VIGENCIA		2022
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobreestimación	0.006722%	343.189.834.46
TOTAL	0.006722%	343.189.834.46
Resultado de la Opinión		LIMPIO O SIN SALVEDADES
Fuente:	PT 10 AF-FC_ MATRIZ_ENTIDAD	Alcaldía de Tubará 0

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección de fundamento de la opinión, determina emitir una **Opinión Limpia o Sin Salvedades** del presupuesto de la vigencia 2022.

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por el municipio de Tubará de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **Limpia o Sin Salvedades**, una opinión Presupuestal **Limpia o Sin Salvedades** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **91.6%**.

Mediante el presente informe se dan a conocer a la Alcaldía del municipio de Tubará los hallazgos detectados dentro del desarrollo de la auditoría.

1.6. CUADRO DE HALLAZGOS

Los hallazgos desarrollados en la Auditoría Financiera y de Gestión se resumen a continuación:

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS			
TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	16		
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES	1	\$15.310.900	Quince millones trescientos diez mil novecientos pesos M/L.
5. BENEFICIO FISCAL	0		

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Alcaldía Municipal de Tubará, debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

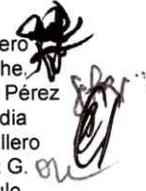
El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Departamental del Atlántico

Elaboró: Rafael Romero
Fadul Zarache
Jorge Mario Pérez
Waldir Heredia
Aprobó y Revisó: Álvaro Caballero
Revisó: Gysell Sanz G.
Miguel Angulo.



2. INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Tubará por la vigencia 2022, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2022 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2022 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2022.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1. Objetivo General y Específico

2.1.1. Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Tubará reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento o no fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia fiscal 2022.

2.1.2. Objetivos específicos.

2.1.2.1. Control de Resultados

Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (plan de acción, proyecto de Inversiones, metas, programas e indicadores).

2.1.2.2. Control de Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades.
- Verificar que la entidad esté cumpliendo con el principio de publicidad en los diferentes sistemas de gestión.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión e Inversión Ambiental.
- Evaluar y conceptuar los sistemas de información (TICS), implementados y aplicados por el Ente de Control.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Fiscal Interno y Sistema de Gestión de Calidad.

2.1.2.3. Control Financiero

- Evaluar y opinar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Evaluar y conceptuar sobre el Control Interno Contable.
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal para emitir el concepto sobre el fenecimiento o no, de la cuenta fiscal consolidada
- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia se hayan efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató, desde el punto de vista presupuestal y contable.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Revisar que el presupuesto esta formulado en concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, del Plan plurianual de inversiones, del plan financiero y del plan operativo anual de inversiones, que es un verdadero instrumento de control de la gestión.
- Evaluar y conceptuar los Indicadores Financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Ejecución de los recursos de Cuentas por Pagar.
- Constitución de Vigencias Futuras.
- Recursos del orden cultural (certifique si son de orden nacional o propio).
- Informe sobre la Deuda Pública.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Municipal de Tubará, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2022, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2022 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2022, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3. Sujeto de Control y Responsabilidad

La Alcaldía Municipal de Tubará mediante facultades otorgadas por el Concejo Municipal, es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como de preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Alcaldía Municipal de Tubará es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de incorrecciones significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

El auditor de la Contraloría Departamental del Atlántico es responsable del dictamen basado en la auditoría de los estados financieros. En la realización de la auditoría financiera se aplicaron procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y datos reportados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor respecto a, entre otros temas, los riesgos de incorrecciones significativas de los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor tuvo en cuenta los controles internos para la preparación de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría acordes a las circunstancias.

En lo correspondiente a esta auditoría, la Contraloría Departamental del Atlántico concluye que la evidencia obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2.4. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.
- Resolución N° 196 de 2018 expedida por la C.G.N

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdo 13 de noviembre 29 de 2020 "Por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del municipio de Tubará para la vigencia fiscal 2022".
- Decreto 148 de diciembre de 2021 "Mediante el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del municipio de Tubará para la vigencia fiscal 2022".
- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1474 de 2011 "Por fa cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del municipio de Tubará.

2.5. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de

conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Se entiende por seguridad razonable un alto grado de seguridad, pero que no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI, GAT Versión 3.0 de octubre de 2022, adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 0000028 del 28 de diciembre de 2022.

3. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE 2022

ESTADOS FINANCIEROS

3.1. Opinión Financiera 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) que comprenden el Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.2. Fundamento opinión sobre Estados Financiero vigencia 2022

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022 fueron elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2022, se expresa la opinión teniendo en cuenta que la totalidad de las incorrecciones alcanzaron los **\$401.710.828,26**, que equivalen al 0.007% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros puesto que las cuentas más representativas son las de EFECTIVO y CUENTAS POR COBRAR con cartera mayor a 360 días.

El equipo auditor determinó que la opinión financiera se fundamentó en el análisis de las cuentas que presentaron mayor riesgo al realizar la prueba de recorrido, así:

La cuenta de EFECTIVO (Deposito en Instituciones Financieras) en los movimientos contables evidencia unos saldos de naturaleza contraria a la cuenta cuantificada en \$ 169.367.830.26 y que representa el 16% del total de este activo, reflejando las faltas de control y la presentación inconsistente en los estados financieros.

Las CUENTAS POR COBRAR (Industria y Comercio) que corresponde a un periodo mayor a 360 días y cuantificada en \$232.342.998, que representa un 23% de las

cuentas del activo. En la entidad no se ajustan al principio de causación y clasificación al momento de ser contabilizadas las cuentas por cobrar según la periodicidad de cobro en los últimos 5 años, en lo que respecta al manejo de la cuenta y la depuración de los saldos anteriores. Tampoco se contabilizan los intereses de la cartera de rentas por cobrar por impuesto predial.

3.3. Estados Financieros Vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2022, y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que la vigencia 2022 presenta incorrecciones con efecto de sobrestimación cuantificadas en \$401.710.828,26 ; también se observa incorrecciones con efecto de subestimación cuantificadas \$232.342.998, lo que determina una opinión a los estados financieros de la vigencia 2022 con una **Opinión limpia o sin Salvedad** ya que dicha cuantía —materialidad generalizada— se encuentra en el rango de 1 a 5 veces la materialidad establecida para el total de activos, pasivos + patrimonio.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA		
VIGENCIA		2022
Efecto de incorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por imposibilidad
Sobrestimación	0.007%	401.710.828,26
Subestimación	0.001%	231.042.783,85
TOTAL	0.008	632.753.612.11
Resultado de la Opinión		LIMPIO O SIN SALVEDADES
Fuente:	PT 10 AF-FC_ MATRIZ_ENTIDAD	Alcaldía de Tubará 0

En la opinión de la Contraloría Departamental del Atlántico, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Análisis a los Estados financieros.

Tabla N°1

ALCALDIA DE TUBARÁ-ATLANTICO						
Saldos en cuentas del Balance General.						
comparativo						
A 31 de dic de 2022						
Código	Nombre Rubro	Del	Saldo A 31/12/2021	Saldo A 31/12/2022	Variación absoluta	Variación Relativa
1.	Activo		\$ 34.231.451.209,87	35,064,053,396.60	832.602.186.73	2,43%
1.1.	Corriente		\$ 18.326.838.421,87	15,419,679,227.65	-2.907.159.194.20	-15.86%
1.2	No corriente		\$ 15.904.612.788,00	19,644,374,168.95	3.739.761.380.90	23,51%
2	Pasivos		\$ 13.237.446.349,71	15,989,981,287.19	2.752.534.937.40	20.79%
2.1	Corriente		\$ 13.237.446.349,71	15,989,981,287.19	2.752.534.937.40	20.79%
2.2	No Corriente		0	0	0	0%
3	Patrimonio		\$ 20.994.004.860,16	19,074,072,109.41	-1.919.932.750.7	-9.14%

FUENTE: Información Chip

Al cierre de la preparación, presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del 2022, se han presentado situaciones que afectan la revelación de los saldos a la fecha de corte, la calidad de la información presentada es de baja calidad, de igual manera es importante manifestar que la entidad viene adelantado acciones de sostenibilidad contable permanente en atención a lo impartido por la Resolución 193 del 2016, emanada por la Contaduría General de la Nación.

La cuenta de Activos presentó un saldo total de \$35.064.053.396.60 con corte a diciembre 31 de 2022, mientras que para la vigencia 2021, los activos totales fueron por valor de \$34.231.451.209,⁸⁷ del cual se observa en la tabla No. 1, que hubo una variación absoluta de \$832.602.186.⁷³ en aumento, que equivale a una variación relativa del 2,43% con respecto a la vigencia anterior.

El renglón de Activos corrientes representados en la Cuenta del efectivo y sus equivalentes revelan una variación absoluta de \$15, 419, 679,227.65 en decremento con respecto a la cifra revelada en el periodo anterior, que representa una variación relativa del \$-2.907.159.194.20 en este grupo se encuentra la cuenta de efectivo y su equivalente con saldo de \$1.027.354.878, 04, se presenta en disminución con respecto al saldo del periodo anterior en la suma de -5.408.469.492,⁸³. Clasificadas en cuentas corrientes \$756.035.119,⁸⁴. Cuentas de Ahorros 269.670.878,²⁰ sus disminuciones se presentan en Cuentas corrientes -(2.762.100.112), Cuentas de Ahorros (-\$165.436.498,35).

Las Cuentas por cobrar cerraron con saldos de \$14.372.212.567,⁶¹ en aumento de \$2.501.310.298,⁶¹. El Activo corriente tuvo disminución de \$-2.907.159.194.²⁰ representa el -15.86%.

Los Pasivos crecieron en 20.79% su variación absoluta fue de \$2.752.534. 937.40 en la porción corriente comparado con la cifra revelada al cierre del periodo anterior.

En la estructura de los estados de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, se establecen las siguientes cuentas de balance:

- Efectivo y Equivalentes al Efectivo
- Cuentas por cobrar.
- Propiedades, planta y equipo.
- Otros activos.
- Préstamos por Pagar.
- Cuentas por pagar.
- Beneficios a empleados y plan de activos.
- Ingresos.
- Gastos.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Tabla N°2

Código	Nombre Del Rubro	Saldo A 31/12/2021	Saldo A 31/12/2022	Variación absoluta	Variación Relativa
1.1	Efectivo y Equivalentes al efectivo	4,131,879,061,44	1.027.354.878,04	(3.104.524.183.24)	-75.13%
1.1.05	Caja	13,202,026,00	1.648.880.00	(11.553.146,00)	-87.51%
1.1.05.01	Caja Principal	13,202,026,00	1.648.880.00	(11.553.146,00)	-87.51%
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras	4.118.677.035.44	1.025.705.998.04	-3.092.971.037.40	-75.09%
1.1.10.05	Cuenta Corriente	3.518.135.232.00	756.035.119,84	(2.762.100.112,00)	-78.53%
1.1.10.06	Cuenta de Ahorro	600,541,803,44	269.670.878,20	330.870.925.24	-55.09%

FUENTE: Información Chip,

Se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

Están representados por los saldos de las cuentas corrientes y de ahorros cuyo cuentahabiente es el municipio de Tubará, su saldo total al cierre del periodo 2022 fue por \$1.027.354.878,04, se revela una disminución de -3.104.524.183.24 como variación absoluta, y su variación relativa es del -75.13%, distribuidos así:

Caja Principal muestra un saldo de \$ 1.648.880.00 su variación absoluta frente al saldo revelado en el periodo anterior es de -\$11.553.146,00, su variación relativa es del -87.51%; La cuenta corriente revela un saldo final de \$756.035.119,84 se presenta una variación absoluta en disminución frente al saldo del periodo anterior en la suma de -\$2.762.100.112.00, su variación relativa es del -78.53%, y en cuenta de ahorros el saldo es por \$269.670.878,20; con variación absoluta en decremento de \$330.870.925.24 comparada con la revelada en el periodo anterior su variación relativa es por -55.09%.

El efectivo y sus equivalentes para la vigencia 2022 se revelan en disminución \$(3.104.524.183.24), La variación relativa es del -75.13% con respecto a la vigencia anterior su mayor decremento está en la cuenta 1.1.10 producto de la disminución de sus saldos en ingreso de recursos a las cuentas corriente y de ahorros en las Instituciones financieras.

La Nota específica del Balance General No. 5 presenta un saldo de 1.025.705.998.04 en la cuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras de y en párrafo N° 2 de la nota el saldo es por \$5.396.916.346,83, valor que difiere del saldo revelado en el Balance General del periodo cerrado el 31 de diciembre del 2022, la nota interpretada con saldo sub estimado de -\$4.371.210.348.79 (**No razonable**).

Estas diferencias se encuentran al comparar las cifras reveladas en el Balance General con las resumidas en las notas específicas, se observa la diferencia; ahora bien, en cuanto a los saldos conciliados de las diferentes cuentas bancarias reportadas por la entidad evaluada en la rendición de cuentas a la C.D.A el saldo es de \$625.644.049,7 recursos que se encontraban a la fecha de cierre del periodo 2022, en Instituciones financieras. No obstante, al cierre del periodo contable, en las diferentes cuentas se muestran saldos así: Saldos en Cuenta Corriente \$756.035.119,84; Saldos en Cuenta de Ahorros \$269.670.878,20, para un saldo total de 1.025.705.998.04. Luego, se genera una diferencia por \$400.061.948.34 al comparar los saldos de las tres fuentes de acopio de la información suministrada, al confrontarla con la información subida a la plataforma Chip, que, entre otras cosas, no es el estado de situación financiera sino las notas a los estados financieros. En las cuentas conciliadas en instituciones financieras se evidencia una clara sobreestimación en la cifra revelada en la cuenta 1.1.10 Depósitos en Instituciones Financieras por \$400.061.548.31, las diferencias se muestran en la tabla siguiente Así: En cuentas corrientes \$169.019.164.46. En cuentas de Ahorros \$ 231.042.783.85.

Tabla N° 3

INFORMACION RENDICION DE CUENTAS			INFORMACION DE LAS NOTAS ESPECIFICAS			OBSERVACIONES
CODIGO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	SALDOS A 31/12/2022	CODIGO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	SALDOS A 31/12/2022	DIFERENCIAS
1.1.10	TOTAL	625.644.049,73	1.1.10	TOTAL	1.025.705.998.04	400.061.548.31
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	587.015.955,38	1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	756.035.119,84	169.019.164.46
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	38.628.094,35	1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	269.670.878,20	231.042.783.85

La entidad auditada no presentó el estado de situación financiera (Balance General) del periodo 2022 en forma comparativa, sin embargo, las notas explicativas de carácter específico sí se elaboraron de manera comparativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2420 Anexo 1 de 2015. Esta norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades.

Observación Administrativa No. 1

Condición: El estado de situación financiera (Balance General) del periodo 2022 no fue elaborado en forma comparativa.

Criterio: Decreto 2420 de 2015, anexo 1. Resolución 533 de 2015.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el proceso contable.

Efecto: Información no útil para la toma de decisiones.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

Se está reconstruyendo información registrada en los libros auxiliares y verificando los saldos en libro mayor y balance del periodo 2021, puesto que estamos realizando el saneamiento contable y se hace necesario la confirmación de los datos contenidos tanto en las notas específicas y lo migrado los estados de situación financiera, para

proceder a la elaboración de los estados de situación financiera comparativos, una vez confirmada la verificabilidad estaremos subsanando esta debilidad administrativa.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta dada por el ente auditado, se reafirma la existencia de la observación administrativa plasmada en el informe preliminar de auditoría, en consecuencia, se mantiene en firme y se confirma.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 1

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.

Condición: El estado de situación financiera (Balance General) del periodo 2022 no fue elaborado en forma comparativa.

Criterio: Decreto 2420 de 2015, anexo 1. Resolución 533 de 2015.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el proceso contable.

Efecto: Información no útil para la toma de decisiones.

Observación Administrativa No. 2

Condición: Los saldos revelados por la entidad en el Balance General a 31 de diciembre de 2022 presentan sobrestimaciones en la Cuenta 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS por el valor \$401.710.828.26; las diferencias se muestran en la tabla N° 3, así: en cuentas corrientes \$169.019.164.46, en cuentas de ahorros \$ 232.691.663.80.

Criterio: Decreto 2420 de 2015 anexo 1. Resolución 533 de 2015.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el proceso contable

Efecto: Presentación de cifras inconsistentes en el Balance General hacen que la información no sea útil para toma de decisiones en la entidad.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2

Las sobrestimaciones que se registran en el informe preliminar obedecen a los registros de activos restringidos que se encuentran en proceso de depuración, una vez culminada esta etapa se subsanarán los saldos y se revelarán con las cifras reales.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta dada por el ente auditado no desvirtúa la existencia de la observación administrativa No. 2 plasmada en el informe preliminar de auditoría, en consecuencia, se mantiene en firme.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 2

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.

Condición: Los saldos revelados por la entidad en el Balance General a 31 de diciembre de 2022 presentan sobrestimaciones en la Cuenta 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS por el valor \$401.710.828.26; las diferencias se muestran en la tabla N° 3, así: en cuentas corrientes \$169.019.164.46, en cuentas de ahorros \$ 232.691.663.80.

Criterio: Decreto 2420 de 2015 anexo 1. Resolución 533 de 2015.

Causa: Inobservancia de las normas que regulan el proceso contable

Efecto: Presentación de cifras inconsistentes en el Balance General hacen que la información no sea útil para toma de decisiones en la entidad.

Las Notas a los estados de situación financiera se definen como las aclaraciones o explicaciones que se hacen al margen de los estados financieros con la finalidad de precisar, aclarar o explicar algo a través de ellas, que se adjuntan a todo estado financiero.

La entidad de gobierno auditada presenta errores de cálculo en las cifras reveladas en los estados de situación financiera elaborados al cierre del periodo 2022, se debe revisar y hacer mantenimiento al software utilizado en la contabilidad, ya que en la Nota específica N° 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO Código 1110. Depósitos en Instituciones Financieras presenta como variación al siguiente tenor." *El valor de \$(5.396.916.346,83) corresponde a los saldos de las distintas cuentas bancarias tanto corriente como de ahorros por conceptos de impuestos, transferencias, etc. a corte de diciembre del 2022", cuando en realidad la variación con respecto a la cifra del periodo anterior es de \$ -2.927.536.611,32.*

Composición

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	1.027.354.878,04	6.435.824.370,87	(5.408.469.492,83)
1.1.05	Db	Caja	\$ 1.648.880.00	\$13.202.026,00	(11.553.146,00)
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	\$1.025.705.998.04	\$3.953.242.609,36	(5.396.916.346,83)

Frente a los saldos de los recursos de efectivo y equivalente al efectivo, están compuesto por los saldos en las cuentas bancarias corrientes y de ahorro, a diciembre 31 de 2021 en las diferentes instituciones financieras que se detallan en la tabla No 4: \$ 625.644.049,⁷⁸

NOMBRE DEL BANCO	SALDOS EN CUENTA CORRIENTE 2021	SALDOS EN CUENTA DE AHORROS 2021	SALDOS EN CUENTA CORRIENTE 2022	SALDOS EN CUENTA DE AHORROS 2022
BANCO DE BOGOTA	\$1.326.789,75 ⁸⁰	72.405.560, ⁷⁵	\$ 576.784.494, ²³	37.555.614, ⁸⁸
BANCO DE COLOMBIA			2.512.574, ²⁵	1.719.593,95 ⁸⁵

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

BANCO DE OCCIDENTE	13.680.237, ²⁰	4.616.754, ⁴²	408.276, ⁰⁰	6.667.496, ⁷⁷
TOTAL	\$1.340.469.990, ⁰⁰	\$77.022.314, ⁷⁵	\$579.297.068, ⁴⁸	45.938.705, ³⁰

Tabla N° 4

BANCO	DE	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS LIBRO 31/12/2022	SALDO EN EXTRACTO 31/12/2022
BANCO BOGOTA	DE	173576414	CORRIENTE	CONVENIO ADMINISTRATIVO GOBERNACION -PARQUE MIRADOR	4.000,30	4.000,30
BANCO BOGOTA	DE	173436809	CORRIENTE	AGUA POTABLE	284.607.732,60	284.607.732,60
BANCO BOGOTA	DE	173564097	CORRIENTE	EMPRESTITO	1.584,26	1.584,26
BANCO BOGOTA	DE	1000355073	CORRIENTE	FONDO DE INV COLECTIVA	165.287.762,90	165.287.762,90
BANCO BOGOTA	DE	173059577	CORRIENTE		3.722,00	3.722,00
BANCO BOGOTA	DE	125241240	CORRIENTE	FONSET	798,00	798,00
BANCO BOGOTA	DE	1000286576	CORRIENTE	FONDO DE INV COLECTIVA	1.476.428,48	1.476.428,48
BANCO BOGOTA	DE	173550849	CORRIENTE	MAESTRA PROYESTOS DE FINANCIACION-REGALIAS	47.998.191,51	47.998.191,51
BANCO BOGOTA	DE	173058447	CORRIENTE	SGP	54.041,17	54.041,17
BANCO BOGOTA	DE	173061946	CORRIENTE	ETESA	2.064.222,60	2.064.222,60
BANCO BOGOTA	DE	173062191	CORRIENTE		3.503,00	3.503,00
BANCO BOGOTA	DE	173065186	CORRIENTE	SALUD PUBLICA	25.698.563,81	25.698.563,81
BANCO BOGOTA	DE	173065293	CORRIENTE	EDUCACION	3.968.734,28	3.968.734,28
BANCO BOGOTA	DE	173065194	CORRIENTE	REGIMEN SUBSIDIADO	348.640,46	348.640,46
BANCO BOGOTA	DE	173070681	CORRIENTE	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	15.782.653,00	15.782.653,00
BANCO BOGOTA	DE	173411638	CORRIENTE	NOMINA	1.184.647,05	1.184.647,05
BANCO BOGOTA	DE	173411679	CORRIENTE	LIBRE ASIGNACION	4.472.912,87	4.472.912,87
BANCO BOGOTA	DE	173411661	CORRIENTE	SGP LIBRE INVERSION	187.950,22	187.950,22
BANCO BOGOTA	DE	173411687	CORRIENTE	SGP CULTURA	10.078.813,00	10.078.813,00
BANCO BOGOTA	DE	173411653	CORRIENTE	SGR DEPORTE Y RECREACION	3.191.220,00	3.191.220,00
BANCO OCCIDENTE	DE	809004906	CORRIENTE	SOBRETASA A LA GASOLINA	432,20	432,20
BANCO BOGOTA	DE	173555046	CORRIENTE	MULTAS CODIGO POLICIA	4.216.754,00	4.216.754,00
BANCO BOGOTA	DE	173453127	CORRIENTE	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CUIDADANA	34.037,72	34.037,72
BANCO OCCIDENTE	DE	125317248	CORRIENTE	FONPET PROPOSITO GENERAL	9.823.185,00	9.823.185,00
BANCO BOGOTA	DE	125317289	CORRIENTE	FONPET OTRAS FUENTES	5.792.096,00	5.792.096,00
BANCO OCCIDENTE	DE	173463050	CORRIENTE	TABACO-CIGARRILLO	407.844,00	407.844,00
BANCO BOGOTA	DE	173503020	CORRIENTE	TELEFONIA MOVIL	31.899,00	31.899,00
BANCO BOGOTA	DE	173614843	CORRIENTE	FONPET	135.461,00	135.461,00
BANCO BOGOTA	DE	125289074	CORRIENTE	CONVENIO ADMINISTRATIVO GOBERNACION -PAVIMENTACION CALLES	158.125,00	158.125,00
BANCO BOGOTA	DE	173385915	AHORRO	EJECUCIONES FISCALES	2.315.614,40	2.315.614,40
BANCO BOGOTA	DE	173476300	AHORRO	EJECUCIONES FISCALES	2.083.637,76	2.083.637,76
BANCO BOGOTA	DE	809807704	AHORRO	PREDIAL UNIFICADO	485.020,41	485.020,41
BANCO BOGOTA	DE	173461468	AHORRO	PRIMERA INFANCIA	32.554,77	32.554,77
BANCO BOGOTA	DE	809813033	AHORRO	SOBRETASA AMBIENTAL	704,55	704,55
BANCOLOMBIA	DE	630221000	AHORRO	SOBRETASA BOMBERIL	1.127.346,00	1.127.346,00
BANCO OCCIDENTE	DE	173600297	AHORRO	SISBEN	507,00	507,00
BANCO BOGOTA	DE	173547704	AHORRO	LICENCIA DE CONSTRUCCION	200.049,86	200.049,86
BANCO BOGOTA	DE	173488834	AHORRO	SOBRETASA AMBIENTAL	4.123.960,57	4.123.960,57

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

BANCO OCCIDENTE	DE	173451436	AHORRO	CONVENIO TRANSITO	6.178.757,65	6.178.757,65
BANCO BOGOTA	DE	173510553	AHORRO	PROCULTURA	17.459.244,32	17.459.244,32
BANCO BOGOTA	DE	173518242	AHORRO	PROANCIANO	1.718.460,29	1.718.460,29
BANCO BOGOTA	DE	125325613	AHORRO	PRODEPORTE	1.825.757,00	1.825.757,00
BANCOLOMBIA		8381013694	AHORRO	ASIGNACIONES DIRECTAS SRG	588.247,65	588.247,65
BANCO OCCIDENTE	DE	809807514	AHORRO	TIMBRE VEHICULAR	488.232,12	488.232,12

Diferencias en los saldos que constituyen sobreestimación.

SALDOS DISPONIBLE AL CIERRE	SALDOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	DIFERENCIA	SUBESTIMACION DE SALDOS
1.027.354.878, ⁰⁴	625.644.049, ⁷⁸	\$401.710.828.26	\$401.710.828.26

Cuentas por cobrar

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS		VARIACIÓN
			2022	2021	
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	14.372.212.567,61	11.870.902.269,00	2.501.310.298,61
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	\$3.832.100.812,61	\$1.957.179.321,00	1.874.921.491,61
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	\$124.328,00	\$124.328,00	00
1.3.37	Db	Transferencias por cobrar	\$10.431.796.887,00	\$9.805.674.740,00	626.122.147,00
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	\$108.190.540,00	\$107.923.880,00	266.660,00

Representa el valor de los ingresos tributarios, anticipos y retenciones pendientes de recaudos, determinados durante el periodo en las declaraciones tributarias y en las liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, con independencia del periodo fiscal al que correspondan. Su saldo al cierre del periodo es de \$14.372.212.567,61. En esta clasificación encontramos, Impuesto Predial, impuesto de industria y comercio, avisos, tableros y vallas, sobretasa a la gasolina, sobretasa bomberil y otros impuestos municipales; siendo los más representativos para el municipio el Impuesto predial y el Impuesto de Industria y Comercio.

Código 1311. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas, sanciones y cuotas de sostenimiento. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros. El saldo al cierre del periodo 2022 es de \$124.328,00, El saldo que presenta esta cuenta es objeto de análisis y depuración en la vigencia 2023, debido a que permanece inactivo desde hace varios años.

Código 1337. Transferencias por cobrar

Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de

participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud. El saldo al cierre del periodo 2022 es de \$10.431.796.887,00

Código 1384. Otras cuentas por cobrar

Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores. El saldo al cierre del periodo 2022 es de 108.190.540,00. El saldo de esta cuenta corresponde a las transferencias que debe enviar el gobierno central y que deben ser consignadas al municipio de Tubará en el año 2023.

Base de Datos Cartera Impuesto Predial

La información reportada por la entidad se tomó del formato de rendición de cuentas F 19 correspondiente al periodo 2022. Al cuantificar dicha información se establece:

Tabla N° 7

AÑO	(\$) Valor Predial	(\$) Sobretasa Ambiental	(\$) Sobretasa Bomberil	Observaciones
2021	19.761.241.609,00	2.471.955.622,00	367.557.814,00	Esta cartera con edades de más de 360 días
2022	19.761.241.609,00	2.471.955.622,00	367.557.814,00	Esta cartera con edades de más de 360 días

Según información contenida en el F19 ascienden a \$19.761.241.609, sin embargo, en el Balance General del periodo 2022 se revela una cifra inferior: \$3.832.100.812.61, frente a \$1.957.179.321,00 revelado en el Estado de Situación Financiera del periodo 2021. Tenemos un crecimiento de \$1.874.921.491.61 por este concepto y representa el 95,79%, de las cuentas por cobrar de este renglón de rentas Municipales. Es de anotar, que la relación de la cartera del Predial en el formato de rendición, revela la misma cifra que se reveló en el periodo anterior, por lo que esta cuenta permanece estática.

Tabla N° 8

Total cartera	Reconocida	NO Reconocida	Observaciones
\$20.933.714.897,00	7.915.078.028,00	4.686.107.630,00	De la Cartera reconocida se observa que solo se revela en Balance General en el renglón de cuentas por cobrar la suma de \$1.544.435.414,00, representa el 19,51% del total de la cartera reconocida.

La entidad auditada muestra en el Formato de rendición de cuentas F19 el listado de los procesos coactivos iniciados contra los morosos de este tributo, los cuales suman \$1.984.909.453.062, procesos que en su mayoría fueron notificados a partir del año 2021; ahora bien, el listado de los procesos de cobro coactivo en el formato F19B, presenta un cálculo por valor de \$1.984.587.494.232.00, un billón novecientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y dos pesos. Esta cifra, no es uniforme con la revelada en el estado de situación financiera en las cuentas de orden. Si se tiene en cuenta que la mayoría de estos derechos municipales datan desde el año 2013, se espera una prescripción masiva que afectaría enormemente los recaudos municipales por los valores

reconocidos. Esto debido a la escasa gestión de recaudo e inoportuna toma de decisiones para ejercer las acciones de cobranza mediante la persuasión. Igualmente, en el Formato de rendición de la Cuenta del periodo que se evalúa, se observó que este saldo no disminuyó frente al periodo anterior y el listado presentado no es coincidente con las cifras reportadas.

Observación Administrativa No. 3

Condición: La entidad auditada no muestra en el recaudo la disminución de la cartera por concepto de la cuenta 1.1.01.01.200 Impuesto Predial Unificado, para la vigencia 2022 lo cual no es coherente con el saldo revelado en los Estados Financieros por valor de \$3.431.898.344,61, por ello esta cifra carece de veracidad.

Criterio: Constitución Política, artículo 6. Ley 1066 de 2006 artículo 2 numerales 1 al 7. Resolución 354 de 2007: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública numerales 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.1. Decreto 403 de 2020, artículo 81 literal f.

Causa: Deficiencias de control para el reporte de información veraz al ente fiscalizador. Falta de aplicación de políticas que permitan el recaudo efectivo de los recursos adeudados a la entidad.

Efecto: Afectación del ejercicio de la vigilancia y el control fiscal al reportar cifras incorrectas. Posible pérdida de recursos por no hacer gestión de cobro.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3

En cuanto a esta observación, se deriva también del proceso de saneamiento en ejecución una vez se establezcan las partidas a disminuir, se procederá a la revelación en los estados de situación financiera las cifras reales que resulten del saneamiento.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En los descargos de la entidad auditada, se hacen repetitivas las afirmaciones de la existencia de las observaciones 1, 2, y 3 trayendo como conclusión que la entidad se encuentra en proceso de saneamiento contable y ajustes a los estados, para lo cual practicara los ajustes a los registros y los formatos de la rendición de cuenta que se presentan al ente de control en lo referente a la cartera del Impuesto Predial,

En cuanto a la cartera del Impuesto de Industria y Comercio, el secretario de hacienda Municipal emitió certificación calendada el 07 de febrero de 2023, donde manifiesta la no existencia de cartera por este concepto en el periodo que se evalúa, respuesta que no alcanza a desvirtuar la observación.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 3

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3.

Condición: La entidad auditada no muestra en el recaudo, la disminución de la cartera por concepto de la cuenta 1.1.01.01.200 Impuesto Predial Unificado, para la vigencia 2022 lo cual no es coherente con el saldo revelado en los Estados Financieros por valor de \$3.431.898.344,61, por ello esta cifra carece de veracidad.

Criterio: Constitución Política, artículo 6. Ley 1066 de 2006 artículo 2 numerales 1 al 7. Resolución 354 de 2007: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 119 de 2006 que adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública numerales 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.1. Decreto 403 de 2020, artículo 81 literal f.

Causa: Deficiencias de control para el reporte de información veraz al ente fiscalizador. Falta de aplicación de políticas que permitan el recaudo efectivo de los recursos adeudados a la entidad.

Efecto: Afectación del ejercicio de la vigilancia y el control fiscal al reportar cifras incorrectas. Posible pérdida de recursos por no hacer gestión de cobro.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$9.068.275.089,00	\$5.199.015.192,00	3.869.259.897,00
1.6.05	Db	Terrenos	538.459.995,00	538.459.995,00	0,00
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.6.15	Db	Construcciones en curso	2.777.928.993,00	2.777.928.993,00	0,00
1.6.40	Db	Edificaciones	1.848.753.812,00	1.848.753.812,00	0,00
1.6.45	Db	Plantas, ductos y túneles	5.079.188.849,00	1.800.002.422,00	3.279.186.427,00
1.6.50	Db	Redes, líneas y cables	254.875.997,00	254.875.997,00	0,00
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	54.066.000,00	54.066.000,00	0,00
1.6.60	Db	Equipo, médico y científico	120.233.999,00	120.233.999,00	0,00

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	614.712.997,00	294.712.997,00	320.000.000,00
1.6.70	Db	Equipo de comunicación y computación	139.819.999,00	139.819.999,00	0,00
1.6.80	Db	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	361.568.000,00	4.568.000,00	357.000.000,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-2.721.333.552,00	-2.634.407.022,00	(86.926.530,00)
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-830.679.693,00	-746.379.653,00	-84.300.040
1.6.85.02	Cr	Depreciación: Plantas, ductos y túneles	-982.737.331,00	-980.153.331,00	-2.584.000
1.6.85.03	Cr	Depreciación: Redes, líneas y cables	-241.564.638,00	-233.209.598,00	-8.355.040
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	-53.393.600,00	-52.593.600,00	-800.000
1.6.85.05	Cr	Depreciación: Equipo médico y científico	-109.968.424,00	-85.233.912,00	-24.734.512
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-345.618.632,00	-320.430.498,00	-25.188.134
1.6.85.07	Cr	Depreciación de Equipo de comunicación y computación	-128.105.334,00	-111.004.000,00	-17.101.334
1.6.85.08	Cr	Depreciación de Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	-29.265.900,00	-18.475.900,00	-10.790.000

Los saldos que presenta esta cuenta serán objeto de análisis y depuración en la vigencia 2022, donde se debe adelantar las gestiones para la realización del proceso de valoración de activos en función conjunta con las secretarías involucradas para llevar a cabo la depuración y el levantamiento del Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio y legalización de estos.

La entidad evaluada no actualiza los inventarios de propiedad planta y equipo, siendo que estos tienen una periodicidad de tres (3) años para realizar su actualización.

A su turno, la NIIF 16, establece el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en la entidad.

Igualmente, la vida útil de un elemento de las propiedades, planta y equipo debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos a resultados del período corriente y de los futuros.

El método de depreciación aplicado a los elementos que componen las propiedades, planta y equipo debe ser objeto de revisión periódicamente y, si ha habido un cambio significativo en el patrón esperado de generación de beneficios económicos de estos activos, debe cambiarse el método para que refleje el nuevo patrón.

En los estados financieros debe revelarse, con respecto a cada clase de elementos de las propiedades, planta y equipo, la siguiente información:

(a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto y, cuando hayan sido utilizadas varias, debe desglosarse el importe en libros bruto que corresponde a cada base de medición en cada clase de elementos de las propiedades, planta y equipo; Así mismo el numeral 20 del citado procedimiento contable, en relación con la frecuencia de las actualizaciones señala: "La actualización de las propiedades, planta y equipo debe efectuarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el periodo contable respectivo. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir, respecto de una entidad, una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo.

En la cuenta PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS, los estados financieros comparativos de la Alcaldía Municipal de Tubará, revelan las siguientes cifras para la vigencia 2022 – 2021:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2021	BIENES ADQUIRIDOS EN VIGENCIA 2022
TERRENOS	538.459.995	538.459.995	0
CONSTRUCCIONES EN CURSO	2.777.928.993	2.777.928.993	0
PROP PLANT Y EQUIP EN MANTENIMIENTO	0	0	0
EDIFICACIONES	1.848.753.812	1.848.753.812	0
PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	5.079.188.849	1.800.002.422	3.279.186.427
REDES LINEA Y CABLES	254.875.997	254.875.997	0
MAQUINARIA Y EQUIPOS	54.066.000	54.066.000	0
EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	120.233.999	120.233.999	0
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	614.712.997	294.712.997	320.000.000
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	139.819.999	139.819.999	0
EQUIPOS DE TRANSPORTE Y TRACCIÓN	0	0	0
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DISPENSA Y HOTELERÍA	361.568.000	4.568.000	357.000.000
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	2.721.333.552	2.634.407.022	86.926.530
TOTAL	9.068.275.089	5.199.015.192	3.869.259.897
		VARIACIÓN	%
		3.869.259.897	43%
		DEPRECIACIÓN	%
		86.926.530	3%



El inventario de Propiedad Planta y Equipo de la Alcaldía Municipal de Tubará – Atlántico, no está valorizado y los saldos que se revelan en el Balance General no son confiables.

En los estados financieros se revela un aumento en la propiedad planta y equipo vigencia 2022, por \$3.869.259.897,00 su variación relativa es del 43% esto lo observamos en la subcuenta 1645=\$ 3.279.186.427; subcuenta 1665= 320.000.000 y subcuenta 1680=\$357.000.000. La depreciación arrojó un aumento de \$ 86.926.530 para un porcentaje de variación relativa del 3%.

Observación Administrativa No. 4

Condición: La entidad para la vigencia 2022, carece de un inventario valorizado y actualizado de la Propiedad, planta y equipo, que refleje los saldos reales.

Criterio: Principios de transparencia y equidad administrativa; Régimen de Contabilidad Pública párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995 artículo 36: modificatoria del Código de Comercio. Resolución 533 de 2015, párrafo 193 del Plan General de Contabilidad Pública.

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad. Deficiencias en los controles.

Efecto: Revelación de saldos en los estados de situación financiera no confiables para la toma de decisiones del ente público. Saldos no son útiles para los usuarios.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4

Se apropiarán los recursos necesarios para la elaboración de la actualización del inventario de propiedad planta y equipo del ente municipal, y poder subsanar la observación planteada por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta del ente auditado reafirma la existencia de la observación y no emite argumentación alguna para controvertirla, por lo tanto, queda en firme.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 4

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.

Condición: La entidad para la vigencia 2022, carece de un inventario valorizado y actualizado de la Propiedad, planta y equipo, que refleje los saldos reales.

Criterio: Principios de transparencia y equidad administrativa; Régimen de Contabilidad Pública párrafos 127, 130 y 141. Ley 222 de 1995 artículo 36: modificatoria del Código de Comercio. Resolución 533 de 2015, párrafo 193 del Plan General de Contabilidad Pública.

Causa: Falta de compromiso y de gestión de la entidad. Deficiencias en los controles.

Efecto: Revelación de saldos en los estados de situación Financiera no confiables para la toma de decisiones del ente público. Saldo no son útiles para los usuarios

BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de a) los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización; y b) los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. También incluye los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.7	Db	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$3.874.406.437,00	\$3.879.723.277,00	(5.316.840,00)
1.7.05	Db	Bienes de uso público en construcción	\$634.345.114,00	\$634.345.114,00	00
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1.7.10	Db	Bienes de uso público en servicio	4.102.167.792,00	4.102.167.792,00	0,00
1.7.15	Db	Bienes históricos y culturales	27.674.000,00	27.674.000,00	0,00
1.7.85	Cr	Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-889.780.469,00	-884.463.629,00	(5.316.840,00)
1.7.85.01	Cr	Depreciación: Red carretera	-491.929.016,00	-491.929.016,00	0.0
1.7.85.04	Cr	Depreciación: Plazas públicas	-41.968.000,00	-41.968.000,00	0.0
1.7.85.05	Cr	Depreciación: Parques recreacionales	-116.568.255,00	-116.568.255,00	0.0
1.7.85.90	Cr	Depreciación: Otros bienes de uso público en servicio	-239.315.198,00	-228.681.518,00	-10.633.680

OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	\$6.701.692.642,95	\$6.825.874.315,00	(124.181.672,05)
1.9.02	Db	Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	\$4.751.100.907,00	\$6.824.401.067,00	(2.073.300.160,00)
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	1.473.252,00	1.473.251,00	1,00

El saldo que presenta esta cuenta será objeto de análisis y depuración en la vigencia 2023, debido a que permanece inactivo desde hace varios años.

PASIVOS.

El grupo de Pasivos se presenta en incremento comparado con los saldos revelados en el periodo anterior en \$2.752.534.937,40 la porción corriente del Balance General del periodo 2022, como se explica en las tablas sucesivas.

Préstamos por pagar

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.3	Cr	PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$1.049.793.320,00	\$1.041.273.648,00	8.519.672,00
2.3.13	Cr	Financiamiento interno de cortoplazo	\$496.019.673,00	00	496.019.673,00
2.3.14	Cr	Financiamiento interno de largoplazo	\$553.773.647,00	\$1.041.273.648,00	(487.500.001,00)

La cuenta principal presenta un saldo \$8.519.672,00, producto de la sub – cuentas 2.3.14 Financiamiento interno de corto plazo, con (\$487.500.001,00) disminuida en \$496.019.673,00.

Cuentas Por Pagar

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	\$5.423.585.025,19	\$2.943.533.270,71	2.480.051.754,48
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	\$1.800.747.351,71	\$910.548.020,71	890.199.331,00
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	\$85.191.857,00	\$66.458.114,00	18.733.743,00
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	\$13.601.257,00	\$100.406.039,00	(86.804.782,00)
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	\$76.384.548,00	\$214.381.155,00	(137.996.607,00)
2.4.30	Cr	Subsidios asignados	\$57.246.462,00	\$49.927.962,00	7.318.500,00
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuestos de timbre	\$23.589.906,00	\$76.801.050,00	(53.211.144,00)
2.4.80	Cr	Administración y prestación de servicios de salud	\$2.748.364.771,48	\$1.328.338.040,00	1.420.026.731,48
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	\$618.458.872,00	\$196.672.890,00	421.785.982,00

Representan el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de adquisiciones de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades, y la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

La cuenta Principal presenta un saldo en incremento en su variación absoluta, comparada frente a la cifra revelada en el periodo anterior, su variación absoluta es por \$2.480.051.754,48, que representa una variación relativa del 84,25%, se encuentran sus mayores incrementos en este grupo en su orden las siguientes sub-cuentas: 2.4.80 Administración y prestación de servicio de salud con \$1.420.026.731,48 en su variación absoluta, equivale al 106,9%; La Sub- Cuenta 2.4.01 Adquisición de bienes y servicios nacionales con variación absoluta de \$890.199.331,00, su variación relativa equivale al 97,76%; La Sub- cuenta 2.4.90 Otras cuentas por pagar con variación absoluta de \$ 421.785.982,00, equivale al 214,46% como variación relativa; La 2.4.03 Transferencias por pagar, con variación absoluta de \$18.733.743,00, equivale al 28,18%; La 2.4.30 Subsidios asignados, con variación absoluta de \$7.318.500,00, equivale al 14,65%; las demás subcuentas presentaron disminuciones.

2403. Transferencias por pagar.

Representan el valor de las obligaciones adquiridas por la entidad por concepto de los recursos monetarios o no monetarios que debe entregar en forma gratuita o a precios de mercado a entidades de país o del exterior, públicas o privadas. Tales recursos están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico

2407. Recaudos a favor de terceros.

Representa el valor de los recursos recaudados en efectivo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.

Código 2424. Descuentos de nóminas.

Representan el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son de propiedad de otras entidades u organizaciones y que debe ser reintegrados a éstos en los plazos y condiciones convenidos.

Código 2430. Subsidios asignados.

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad, en virtud de un mandato legal, con el propósito de entregarlos a la comunidad para colaborar con la solución de las necesidades básicas insatisfechas. También incluye el valor de los subsidios otorgados directamente por la entidad.

Los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios registrarán el valor liquidado que corresponde al factor aplicado a los usuarios de los estratos 5 y 6, así como a los usuarios comerciales e industriales, destinados a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de quienes tienen derecho.

De conformidad con los procedimientos para cada sector, una vez realizada la aplicación de los subsidios, el saldo corresponderá al monto que debe girarse al Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso que corresponda.

Código 2436. Retención en la Fuente e Impuestos de Timbres.

Representa el valor que recaudan los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

Código 2480. Administración y prestación de servicios de salud.

Representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad para la atención en salud, con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta y las acciones de salud pública.

Código 2490. Otras cuentas por pagar.

Representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad en desarrollo de sus actividades. Entre ellas encontramos servicios públicos, honorarios, comisiones, gastos legales, viáticos, aportes al Sena, ESAP, Cajas de compensación, Institutos técnicos y otros.

Beneficios a los Empleados.

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normativa vigente o en acuerdos contractuales.

También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$9.508.441.665,00	\$9.250.333.085,00	258.108.580,00

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$807.224.539,00	\$549.115.959,00	258.108.580,00
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	\$3.968.749,00	\$3.968.749,00	0,00
2.5.14	Cr	Beneficios posempleo - pensiones	\$8.697.248.377,00	\$8.697.248.377,00	0,00
	Db	PLAN DE ACTIVOS	\$6.701.692.642,95	\$6.825.874.315,00	(124.181.672,05)
1.9.02	Db	Para beneficios a los empleados a largo plazo	\$4.751.100.907,00	\$6.824.401.067,00	(2.073.300.160,00)
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipados	\$1.473.252,00	\$1.473.248,00	4,00
(+) Beneficios		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	167.345.779,00	-8.219.954.144,00	8.387.299.923,00
(-) Plan de Activos		A corto plazo	503.603.563,00	813.552.018,00	-309.948.455,00
		A largo plazo	\$9.508.441.665,00	\$9.250.333.085,00	258.108.580,00
(=) NETO		Posempleo	\$8.697.248.377,00	0,00	8.697.248.377,00

Beneficios a los empleados a corto plazo

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que éstos han prestado al municipio de Tubará durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre de este. Hacen parte de dichos beneficios, las nóminas por pagar, aportes al sistema de seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$807.224.539,00	503.603.563,00	258.108.580,00
2.5.11.02	CESANTÍAS	137.707.244,00	126.935.543,00	10.771.701
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	0	7.838.798,00	7.838.798,00
2.5.11.04	VACACIONES	126.603.491,00	115.508.905,00	11.094.586
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	122.966.423,00	121.557.336,00	1.409.087
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	0	-	0,0
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	0	-	0,0
2.5.11.09	BONIFICACIONES	93.562.194,00	77.536.866,00	16.025.328
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	13.548.156,00	3.590.456,00	9.957.700
2.5.11.13	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	26.725.558,00	26.725.558,00	0,0
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	11.790.801,00	11.790.801,00	0,0
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	9.179.600,00	9.179.600,00	0,0
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	79.090.500,00	2.939.700,00	76.150.800

Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo

Representa el valor de las obligaciones generadas por los beneficios que la entidad haya proporcionado a sus empleados con vínculo laboral vigente, cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en el

cual los empleados hayan prestado sus servicios y que sean diferentes de las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo, los beneficios posempleo y los beneficios por terminación del vínculo laboral.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$3.968.749,00	\$3.968.749,00	0.00
2.5.12.03	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	3.968.749,00	3.968.749,00	0.00
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	\$8.697.248.377,00	\$8.697.248.377,00	0.00
2.5.14.10	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	8.697.248.377,00	8.697.248.377,00	0.00

Se actualizó la información financiera y contable del pasivo pensional de acuerdo con el procedimiento contable y los reportes generados por Pasivocol del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al cierre de la vigencia 2020.

Otros Pasivos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones contraídas por la entidad en desarrollo de sus actividades y que no han sido incluidas en otro grupo.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	\$8.161.277,00	\$2.306.342,00	5.854.935,00
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	\$1.119.884,00	\$1.119.880,00	4,00

El saldo que presenta esta cuenta será objeto de análisis y depuración en la vigencia 2021, debido a que permanece inactivo desde hace varios años.

PATRIMONIO

En esta denominación se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$19.074.072.109,41	\$20.994.004.860,16	(1.919.932.750,75)
3.1.05	Cr	Capital fiscal	\$16.008.244.956,00	\$16.008.244.956,00	0.00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	\$2.947.348.430,73	\$1.427.606.785,46	1.519.741.645,27
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	\$118.478.722,68	\$3.558.153.118,70	(3.439.674.396,02)

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

Se revela una disminución en su cuenta principal del periodo que se evalúa, su variación absoluta fue de \$-1.919.932.750,75, que equivale a una variación relativa del -9.14%, resultante de comparar con el saldo del periodo anterior.

Código 3105. Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación de las entidades de gobierno, así como las variaciones que este tenga producto de nuevas aportaciones, de la combinación o traslado de operaciones, o de los excedentes financieros distribuidos a la entidad. Esta Subcuenta permanece estática, en su saldo revelado de \$16.008.244.956,⁰⁰

Código 3109. Resultados de ejercicios anteriores

Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido. Esta sub- cuenta presenta incremento como variación absoluta de \$1.519.741.645,²⁷ con variación relativa del 106,45%, que aún no se ha distribuido o absorbido.

Código 3110. Resultado del Ejercicio

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable. Resultado como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable que se evalúa, se presenta en Disminución con \$-3.558.153.118,⁷⁰ resultante de comparar las cifras reveladas en el periodo contable anterior, con variación relativa del -96,67%.

INGRESOS

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable 2022, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación del municipio de Tubará.

Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación. La cuenta principal presenta incremento con variación absoluta de \$4.303.003.839,5, equivalente a una variación relativa del 26,47%; Sus incrementos se presentan en las subcuentas que en lo sucesivo se detallan:

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	20.557.404.934,50	16.254.401.095,00	4.303.003.839,5
4.1	Cr	Ingresos fiscales	5.382.638.246,80	4.181.605.799,00	1.201.032.447,8

4.3	Cr	Venta de servicios	00	53.677.923,00	53.677.923,00
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	15.169.498.107,61	12.017.899.373,00	3.151.598.734,61
4.8	Cr	Otros ingresos	5.268.580,09	1.218.000,00	4.050.580,09

Ingresos de transacciones sin contraprestación

El municipio de Tubará reconoce como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, el Municipio no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación: los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: a) la entidad tenga el control sobre el activo; b) sea probable que fluyan, a la entidad, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y c) el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

Esta cuenta presenta una variación absoluta en su cuenta principal de \$4.303.003.839,5, su variación relativa fue de 26,47%, de las cuales el mayor incremento está en la Subcuenta 4.4 Transferencias y Subvenciones, seguido de la Sub-cuenta 4.1 Ingresos fiscales que representa el 28.72%, en su orden el código 4.3 presenta decremento del -100%, frente a la cifra revelada en el periodo anterior. Y el código 4.8 Otros ingresos con incremento de \$4.050.580,09, su variación relativa es del 332,55%.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2022	2021	VALOR VARIACIÓN
1	Cr	INGRESOS FISCALES	5.382.638.246,80	4.181.605.799,00	1.201.032.447,8
4.1.05	Cr	Impuestos	5.313.224.492,00	3.919.265.582,00	1.393.958.910,0
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	69.413.754,80	262.340.217,00	-192.926.463,0
4.3	Cr	VENTA DE SERVICIOS	0,0	53.677.923,00	53.677.923,00
4.3.11	Cr	Administración de la seguridad social en salud	0,0	53.677.923,00	53.677.923,00

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	15.169.498.107,61	12.017.899.373,00	3.151.598.734,61
4.4.08	Cr	Sistema general de participaciones	9.463.504.131,00	7.382.352.039,00	2.081.152.092
4.4.13	Cr	Sistema general de regalías	620.884.085,00	412.881.950,00	208.002.13
4.4.21	Cr	Sistema general de seguridad social en salud	4.318.018.110,30	3.558.804.097,00	759.214.013,3
4.4.28	Cr	Otras transferencias	767.091.781,31	663.861.287,00	103.230.494,31

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	5.382.638.246,80	0,00	5.382.638.246,80	0,0
4.1.05	Cr	Impuestos	5.313.224.492,00	0,00	5.313.224.492,00	0,0
4.1.05.07	Cr	Impuesto predial unificado	1.548.471.134,00	0,00	1.548.471.134,00	0,0
4.1.05.08	Cr	Impuesto de industria y comercio	664.477.751,00	0,00	664.477.751,00	0,0
4.1.05.15	Cr	Impuesto de espectáculos públicos	00	0,00	00	0,0
4.1.05.19	Cr	Impuesto de delimitación urbana, estudios y aprobación de planos	115.184.088,00	0,00	115.184.088,00	0,0
4.1.05.21	Cr	Impuesto de aviso, tableros y vallas	86.723.658,00	0,00	86.723.658,00	0,0
4.1.05.35	Cr	Sobretasa a la gasolina	312.548.000,00	0,00	312.548.000,00	0,0
4.1.05.62	Cr	Sobretasa bomberil	35.960.750,00	0,00	35.960.750,00	0,0
4.1.05.85	Cr	Otros impuestos municipales	1.910.639.208,00	0,00	1.910.639.208,00	0,0
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	6.941.3754,80	0,00	6.941.3754,80	0,0
4.1.10.04	Cr	Sanciones	00	0,00	00	0,0
4.1.10.27	Cr	Estampillas	00	0,00	00	0,0
4.1.10.72	Cr	Renta del monopolio de juegos de suerte y azar	68.940.418,80	0,00	68.940.418,80	0,0
4.1.10.90	Cr	Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	473.336,00	0,00	473.336,00	0,0

Ingresos fiscales – Detallado

Se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por el municipio de Tubará a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos derivados del poder impositivo del Estado tales como impuestos, contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y rentas parafiscales.

Transferencias y subvenciones – Detallado

Se incluyen los ingresos recibidos de terceros sin contraprestación, por conceptos tales como: recursos que recibe el municipio de Tubará de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones

ID	DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES					
		CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL
4.4	Cr	INGRESOS FISCALES		15.169.498.107,61	0,00	15.169.498.107,61	0,0
4.4.08	Cr	Sistema general de participaciones		9.463.504.131,00	0,00	9.463.504.131,00	0,0
4.4.08.17	Cr	Participacion para salud		3.562.054.268,00		3.562.054.268,00	0,0
4.4.08.18	Cr	Participacion para educación		321.310.650,00		321.310.650,00	0,0
4.4.08.19	Cr	Participacion para proposito general		4.027.465.902,00		4.027.465.902,00	0,0
4.4.08.21	Cr	Programa de alimentación escolar		67.488.746,00		67.488.746,00	0,0
4.4.08.24	Cr	Participación para agua potable y saneamiento básico		1.485.184.565,00	0,00	1.485.184.565,00	0,0
4.4.13	Cr	Sistema general de regalías		620.884.085,00	0,00	620.884.085,00	0,0
4.4.13.01	Cr	Asignaciones directas y compensaciones en efectivo		00		00	0,0
4.4.13.04	Cr	Asignación para la inversión local		610.214.915,00		610.214.915,00	0,0
4.4.13.05	Cr	Para ahorro pensional territorial		10.669.170,00		10.669.170,00	0,0
4.4.21	Cr	Sistema general de seguridad social en salud		4.318.018.110,30	0,00	4.318.018.110,30	0,0
4.4.21.04	Cr	Recursos para la financiación del sistema general de seguridad social en salud		4.318.018.110,30		4.318.018.110,30	0,0
4.4.28	Cr	Otras transferencias		767.091.781,31	0,00	767.091.781,31	0,0
4.4.28.04	Cr	Para programas de salud		767.091.781,31		767.091.781,31	0,0

Ingresos de transacciones con contraprestación

El municipio de Tubará reconoce como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso

que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	00	54.895.923,00	54.895.923,00
4.3	Cr	Venta de servicios	00	53.677.923,00	53.677.923,00
4.3.11	Cr	Administración del sistema de seguridad social en salud	00	53.677.923,00	53.677.923,00
4.8	Cr	Otros ingresos	00	1.218.000,00	1.218.000,00
4.8.02	Cr	Financieros	00	1.218.000,00	1.218.000,00

GASTOS

En esta denominación se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	20.557.404.934,50	16.013.398.321,00	4.544.006.614,5
5.1	Db	De administración y operación	6.579.771.428,60	2.301.011.303,00	4.278.760.125,6
5.2	Db	De ventas	0,0	0,00	0,0
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	92.243.370,00	193.485.800,00	-101.242.430,0
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	2.029.923.611,60	467.522.512,00	1.562.401.099,6
5.5	Db	Gasto público social	11.515.078.991,62	12.815.686.006,00	-1.300.607.014,38
5.6	Db	De actividades y/o servicios especializados	0,0	30.000.000,00	30.000.000,00

Gastos de administración, de operación y de ventas

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, y porcentajes sobre ventas y comisiones, las cuales se pueden pagar en dinero o en especie y se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades directamente relacionadas con la venta de bienes o la prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	6.579.771.428,60	2.301.011.303,00	4.278.760.125,6

5.1	Db	De Administración y Operación	6.579.771.428,60	2.301.011.303,00	4.278.760.125,6
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	1.151.773.361,60	931.005.993,00	220.767.368,6
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	247.403.099,00	218.521.827,00	28.881.272
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	49.637.900,00	33.336.239,00	16.301.661
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	292.035.980,00	312.910.726,00	-20.874.746
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	3.351.242.857,00	769.595.000,00	2.581.647.857
5.1.11	Db	Generales	1.400.950.286,00	35.641.518,00	1.365.308.768
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	86.727.945,00	0,00	86.727.945,00
5.2	Db	De Ventas	0,00	0,00	-0
5.2.04	Db	Contribuciones efectivas	0,00		0

5101. Sueldos y Salarios

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, y porcentajes sobre ventas y comisiones, las cuales se pueden pagar en dinero o en especie.

La variación absoluta en los Gastos de administración y Operación del periodo que se evalúa fue de \$ 4.278.760.125,60, este crecimiento representa como variación relativa el 185.95%, comparado frente a la cifra revelada en el periodo anterior. Las diferencias con mayor incremento están en las siguientes Sub -cuentas:

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN RELATIVA
5.1	Gastos De Administración y Operación	\$4.278.760.125,60	185.95%
5.1.01	Sueldos y salarios	220.767.368,60	23,71%
5.1.08	Gastos de personal diversos	2.581.647.857,00	335,45%
5.1.11	Generales	1.365.308.768,00	3.830.60%
5.1.20	Impuestos, Contribuciones y Tasas	86.727.945,00	100.0%

La entidad evaluada no aplica la planeación del Gasto toda vez que el crecimiento de las erogaciones en los rubros indicados en la tabla superior, sobrepasaron los lineamientos del gobierno nacional que establecen que el crecimiento en los gastos presupuestados no deberá sobrepasar el IPC determinado por el DANE para el año en que se ejecuta el presupuesto. Además, el principio de especialización (artículo 18 del Decreto Ley 111 de 1996) implica que los recursos deben ser asignados y ejecutados teniendo en cuenta el objetivo misional y las funciones de cada sección presupuestal. Con la expedición de la Ley 1473 de 2011 se introduce como uno de los principios rectores del presupuesto público la "sostenibilidad y estabilidad fiscal". En ese sentido, tal como lo dispone el artículo 7º de la mencionada ley, el principio de homeostasis presupuestal es reemplazado por el principio de sostenibilidad y estabilidad fiscal, el cual está definido en los siguientes términos ARTÍCULO 7º. El artículo 8º de la Ley 179 de 1894 quedará así:

“Sostenibilidad y estabilidad Fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía y debe ser una herramienta de estabilización del ciclo económico, a través de una regla fiscal.

Observación Administrativa No. 5

Condición: La entidad evidenció en la vigencia 2022 un aumento en los gastos que no se encuentra dentro del marco de la sostenibilidad y estabilidad fiscal.

Criterio: Decreto Ley 111 de 1996, artículo 18. Ley 1473 de 2011, artículo 7.

Causa: Falta de planeación en la elaboración del presupuesto de gastos. Inobservancia de las políticas de austeridad del gasto.

Efecto: Compensación de los planes y programas de desarrollo como consecuencia de los incrementos en los gastos de servicios personales.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5

La programación de los gastos se encuentra acorde a los postulados de los techos establecidos en la ley 617 de 2000, mal puede el equipo auditor endilgar un gasto superior a lo que establece la norma, solo que en los imprevistos se realizaron unos gastos que no fueron tenidos en cuenta la programación del presupuesto de gastos en el acuerdo de apropiaciones.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

No es de aceptación la respuesta dada por el ente auditado, teniendo en cuenta que en el Estado de Resultados se evidencia el aumento de los gastos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

5.1	Gastos De Administración y Operación	\$4.278.760.125,60	185.95%
5.1.01	Sueldos y salarios	220.767.368,60	23,71%
5.1.08	Gastos de personal diversos	2.581.647.857.00	335,45%
5.1.11	Generales	1.365.308.768.00	3.830.60%
5.1.20	Impuestos, Contribuciones y Tasas	86.727.945,00	100.0%

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 5

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.

Condición: La entidad evidenció en la vigencia 2022 un aumento en los gastos que no se encuentra dentro del marco de la sostenibilidad y estabilidad fiscal.

Criterio: Decreto Ley 111 de 1996, artículo 18. Ley 1473 de 2011, artículo 7.

Causa: Falta de planeación en la elaboración del presupuesto de gastos. Inobservancia de las políticas de austeridad del gasto.

Efecto: Compensación de los planes y programas de desarrollo como consecuencia de los incrementos en los gastos de servicios personales.

Código 5103. Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados, a través de entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad, tales como Salud, Pensión, ARL y otros.

5104. Aportes sobre la nómina

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales e institutos técnicos.

Código 5107. Prestaciones sociales

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades por concepto de prestaciones sociales. Entre ellas, cesantías, vacaciones, intereses de cesantías, primas de servicios, primas de navidad y otros.

Código 5108. Gastos de personal diversos

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios de personal por concepto no especificado en las cuentas anteriores, entre ellos tenemos los valores cancelados por nómina pensionados, viáticos, dotación a empleados, honorarios y otros.

Esta sub-cuenta presenta un incremento del 335,45% de compararla con la cifra revelada en el periodo anterior.

Código 5111. Generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad.

Entre estos se encuentran los gastos incurridos en vigilancia, seguridad, material y suministros, servicios públicos, publicidad y propaganda, seguros, honorarios, comisiones entre otros.

Código 5120. Impuestos Contribuciones y Tasas

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales.

Código 5204. Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de la provisión de otros beneficios.

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	92.243.370,00	193.485.800,00	
	Db	DETERIORO	101.242.430,00	146.789.100,00	-45.546.670,00

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	00.0	69.242.430,00	69.242.430,00
5.3.50	Db	De inventarios	00.0	49.000.000,00	49.000.000,00
5.3.51	Db	De propiedades, planta y equipo	00.0	20.000.000,00	20.000.000,00
		DEPRECIACIÓN	92.243.370,00	92.243.370,00	0,00
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	\$92.243.370,00	92.243.370,00	0,00

Transferencias y subvenciones.

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.029.923.611,60	467.522.512,00	1.562.401.099,6
5.4.08	Db	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0,00	0,00	-467.718.918,00
5.4.08.17	Db	Participación para salud	0,00	0,00	-467.718.918,00
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	2.029.923.611,60	467.522.512,00	1.562.401.099,6
5.4.23.02	Db	Para proyectos de inversión	1.657.118.133,00	159.958.164,00	1.497.159.969
5.4.23.04	Db	Para programas de salud			00
5.4.23.90	Db	Otras transferencias	150.000.000,00	307.564.348,00	-157.564.348

Gasto público social

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

La subcuenta Asignación de Bienes y Servicios registra el valor de los bienes que se producen o adquieren para la asignación o entrega a la comunidad.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.5	Db	GASTO PÚBLICO SOCIAL	11.515.078.991,62	12.815.686.006,00	-1.300.607.014,38
5.5.01	Db	EDUCACIÓN	\$161.836.529,00	271.733.237,00	-109.896.708
5.5.01.06	Db	Asignación de bienes y servicios	161836529,00	271.733.237,00	-109.896.708
5.5.02		SALUD	874.718.6317,62	7.876.320.713,00	870.865.604,62
5.5.02.06	Db	Asignación de bienes y servicios	00.0	7.800.000,00	7.800.000,00
5.5.02.10	Db	Unidad de pago por capitacion del regimen subsidiado (UPC-S)	8305315634,02	7.174.142.126,00	1.131.173.508,02
5.5.02.16	Db	Acciones de salud pública	441870683,60	694.378.587,00	-252.507.903,4

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

CÓDIGO CONTABLE		NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.5.03			AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	619972108,00	1.849.672.568,00	-1.229.700.460
5.5.03.06	Db		Asignación de bienes y servicios	619972108,00	1.849.672.568,00	-1.229.700.460
5.5.05			RECREACIÓN Y DEPORTE	00,00	52.460.000,00	52.460.000,00
5.5.05.06	Db		Asignación de bienes y servicios	00,00	52.460.000,00	52.460.000,00
5.5.06			CULTURA	\$8.000.000,00	226.958.271,00	-218.958.271
5.5.06.06	Db		Asignación de bienes y servicios	\$8.000.000,00	226.958.271,00	-218.958.271
DESCRIPCIÓN				SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE		NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.5.07			DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	\$1.631.712.431,00	1.727.958.394,00	-96.245.963
5.5.07.06	Db		Asignación de bienes y servicios	\$1.631.712.431,00	1.727.958.394,00	-96.245.963
5.5.08			MEDIO AMBIENTE	00,00	799.155.331,00	799.155.331,00
5.5.08.06	Db		Estudios y proyectos	00,00	799.155.331,00	799.155.331,00
5.5.50			SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$346.371.606,00	11.427.492,00	334.944.114
5.5.50.12	Db		Servicio de gas combustible	339053106,00	1.868.674,00	337.184.432
5.5.50.13	Db		Servicio de telecomunicaciones	7318500,00	9.558.818,00	-2.240.318

Los saldos revelados en el reporte del Gasto Público Social, en su renglón principal código 5.5, presentan un decrecimiento del pasivo, con variación relativa del 10.14% con saldos crecientes; en el sector Salud, Código 5.5.02, su variación absoluta es de \$870.865.604,62; representa el 11,05% como variación relativa en la Unidad de pago por capitación del régimen subsidiado (UPC-S)

De actividades y/o servicios especializados

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los valores que se causen como resultado del desarrollo de la operación básica o principal de la entidad dedicada a actividades y/o servicios especializados como la administración de la seguridad social y la explotación de juegos de suerte y azar.

Operaciones interinstitucionales

Otros gastos

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los gastos de la entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente y representa el valor de los gastos por comisiones originados en operaciones comerciales y financieras.

CÓDIGO CONTABLE		NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

5.8	Db	OTROS GASTOS	221.908.810,00	297.712.654,00	-75.803.844
5.8.04	Db	FINANCIEROS	\$121.908.810,00	\$259.712.654,00	-137.803.847
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2022	2021	VALOR VARIACIÓN
5.8.03	Db	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	00.00	167.192.326,00	167.192.326,00
5.8.03.43	Db	Financiamiento interno de largo plazo en préstamos por pagar	00.00	167.192.326,00	167.192.326,00

Código 3105. Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación de las entidades de gobierno, así como las variaciones que este tenga producto de nuevas aportaciones, de la combinación o traslado de operaciones, o de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.

Código 3109. Resultados de ejercicios anteriores

Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución o de ser absorbido.

Código 3110. Resultado del Ejercicio

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable

Indicadores Financieros

	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	APLICACIÓN FORMULA	RESULTADO
EFICIENCIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	0,96	Valor absoluto
EFICIENCIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	-570.302.059.50	Valor absoluto
EFICIENCIA	Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		Valor promedio
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0.99152	Porcentaje
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO				
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	45.60220436	Porcentaje
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	1	Porcentaje

Razón Corriente: = 0,96

Interpretación: Es el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo, indica que por cada peso corriente la entidad cuenta con 96 centavos de pesos para atender sus obligaciones de corto plazo.

Capital de Trabajo = \$-570.302.059,⁵⁰.

Interpretación: La entidad auditada presenta un Capital de Trabajo negativo de \$-570.302.059,⁵⁰, la entidad se encuentra en situación crítica y puede tener problemas

en su desarrollo social. Este indicador mide el riesgo financiero y ayuda a mantener encendidas las luces o se corre el riesgo de no poder pagar sus obligaciones.

Apalancamiento: 0.99

Cuando la ratio de apalancamiento financiero es menor que 1 indica que el coste de la financiación ajena hace que la rentabilidad sea inferior que si solo se invierte capital propio.

Nivel de endeudamiento: 45.60

Un **nivel de riesgo bajo**, significa que la entidad no necesita depender en gran medida de los fondos prestados y, por lo tanto, es más estable financieramente.

Concentración endeudamiento = 1

Interpretación: permite definir las estrategias necesarias para poder prevenir posibles desajustes en torno a la deuda de una entidad

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL

4.1 Opinión al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ (Atlántico) con corte a 31 de diciembre de 2022 y como resultado de estas evaluaciones se puede concluir que, presenta incorrecciones con efecto de Sobrestimación de \$343.189.834,00 lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2022 limpio o sin Salvedades, ya que dicha cuantía —materialidad generalizada— se encuentra en el rango de 1 a 5 veces de la materialidad establecida para el total de los rubros de ingresos o de los rubros de gastos.

En la vigencia 2022, se expresa la opinión teniendo en cuenta la totalidad de incorrecciones tanto de ingresos como de gastos y se cuantifican incorrecciones con efecto de sobreestimación por valor de \$ 343.189.834,00 es decir, estas incorrecciones son materiales, con efecto generalizado en el presupuesto de Ingresos y Gastos y al momento del cierre del mismo, lo que se reflejan en los rubros más representativos así:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS		
VIGENCIA		2022
Efecto de Inorrección	Porcentaje del hallazgo	Valor Incorrección o Cuenta afectada por Imposibilidad
Sobreestimación	0.006722%	343.189.834.46
TOTAL	0.006722%	343.189.834.46
Resultado de la Opinión		LIMPIO O SIN SALVEDADES
Fuente:	PT 10 AF-FC_ MATRIZ_ENTIDAD	Alcaldía de Tubará 0

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en el fundamento de la opinión, determina emitir una opinión **LIMPIA O SIN SALVEDADES** del presupuesto de la vigencia 2022.

4.2 Fundamento de la Opinión sobre el Presupuesto vigencia 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la GAT 2019, la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal de Tubará, y por tanto expresa su opinión con base en ello.

El Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de Tubará para la vigencia fiscal 2022 se fijó por la suma de \$15.902.103.000 mediante Acuerdo N° 13 de noviembre 19 de 2021 y liquidado mediante Decreto N° 237 de diciembre 17 de 2022; para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2022,

Estructura de los Ingresos e Información Presupuestal

Para la vigencia 2022, el Presupuesto Inicial fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 13 de noviembre 19 de 2021 por la cantidad de \$15.902.103.000,00, liquidado mediante Decreto N° 237 de diciembre 17 de 2021 terminando con un presupuesto definitivo por \$24,361,210,137,00; del cual se recaudaron un total de \$22,446,664,024,00, correspondiendo a Ingresos corrientes \$19,905,295,389,00 cuya composición es: Ingresos Tributarios la suma de \$3,420,868,355,00 e Ingresos No Tributarios la suma de \$16.484.427.034,00.

Presupuesto

DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Presupuesto de Ingresos	20.470.940.019,00	4.230.111.319,00	339.841.200,00	24.361.210.137,00

Modificaciones al presupuesto de ingresos

CODIGOS PRESUPUESTALES AFECTADOS	ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIONES	FECHA	MONTOS ADICIONADOS	MONTOS REDUCIDOS
AC.1.2.08.06.002.01	DECRETO 005	4/02/2022	19.807.000	0
AC.1.1.02.06.001.02.02	DECRETO 060	27/04/2022	15.968.676	0
AC.1.1.02.06.001.03.01	DECRETO 060	27/04/2022	6.811.925	0
AC.1.1.02.06.001.03.02	DECRETO 060	27/04/2022	5.358.944	0
AC.1.1.02.06.001.03.03	DECRETO 060	27/04/2022	64.646.192	0
AC.1.1.02.06.001.03.04	DECRETO 060	27/04/2022	58.648.841	0
AC.1.1.02.06.001.05	DECRETO 060	27/04/2022	49.614.018	0
AC.1.2.10.02.11	DECRETO 060	27/04/2022	26.487.967	0
AC.1.2.10.02.07	DECRETO 060	27/04/2022	23.924.103	0
AC.1.2.10.02.08	DECRETO 060	27/04/2022	5.044.279	0
AC.1.2.10.02.02	DECRETO 060	27/04/2022	40.477.636	0
AC.1.2.10.02.12	DECRETO 060	27/04/2022	175.901.291	0
AC.1.2.10.02.09	DECRETO 060	27/04/2022	10.773.391	0
AC.1.2.10.02.03	DECRETO 060	27/04/2022	1.698.247	0
AC.1.2.10.02.01	DECRETO 060	27/04/2022	178.318.927	0
AC.1.2.10.02.06	DECRETO 060	27/04/2022	3.100.363	0
AC.1.2.10.02.05	DECRETO 060	27/04/2022	2.076.610	0
AC.1.2.10.02.10	DECRETO 060	27/04/2022	265.665	0

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

AC.1.2.12.08	DECRETO 060	27/04/2022	2.132.804.324	0
AC.1.1.02.06.001.01.03.01	DECRETO 093	14/07/2022	0	32.163.471
AC.1.1.02.06.001.01.03.02	DECRETO 093	14/07/2022	0	55.163.471
AC.1.1.02.06.001.02.01	DECRETO 093	14/07/2022	0	235.900.275
AC.1.1.02.06.001.04.01	DECRETO 093	14/07/2022	0	7.511.254
AC.1.2.08.06.002.02	DECRETO123	19/10/2022	111.404.631	0
AC.1.1.02.06.006.06.03	DECRETO 135	8/11/2022	0	9.102.729
AC.1.1.01.01.200.02.01	DECRETO135	8/11/2022	471.999.000	0
AC.1.1.01.01.200.02.02	DECRETO135	8/11/2022	117.607.000	0
AC.1.1.01.02.200.01	DECRETO135	8/11/2022	156.034.000	0
AC.1.1.01.02.212	DECRETO135	8/11/2022	7.746.000	0
AC.1.1.01.02.218	DECRETO135	8/11/2022	48.315.000	0
AC.1.1.01.02.300.01	DECRETO135	8/11/2022	10.739.000	0
AC.1.1.02.03.001.09	DECRETO135	8/11/2022	4.433.000	0
AC.1.1.02.06.006.06.01	DECRETO135	8/11/2022	169.625.178	0
AC.1.1.02.06.009.01.06	DECRETO135	8/11/2022	285.210.111	0
AC.1.1.02.07.001.05	DECRETO135	8/11/2022	16.710.000	0
AC.1.1.02.07.001.05	DECRETO135	8/11/2022	8.560.000	0
TOTAL			\$4.230.111.319	\$339.841.200

Como se observa en la tabla anterior, el presupuesto municipal fue modificado con los actos administrativos que se transcriben, con afectación de los rubros identificados con los códigos en la columna No 1. Esta información hace parte de la rendición de cuentas enviada por la entidad evaluada, vigencia 2022. Se realizaron adiciones por la suma de \$4.230.111.319,⁰⁰, y reducciones por un monto de \$339.841.200,00 para un presupuesto definitivo por valor de \$24.361.210.137,00.

Ejecución Presupuestal de Ingresos

La Administración Municipal de Tubará para el periodo contable cerrado en el año 2022, ejecutó su presupuesto de Ingresos de la siguiente manera:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS
INGRESOS TOTALES	20.470.940.019,00	24.361.210.137,00	22.637.379.822,00
INGRESOS CORRIENTES	20.470.940.019,00	21.629.125.704,00	19.905.295.389,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	3.963.910.000,00	4.776.350.000,00	3.420.868.355,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.507.030.019,00	16.852.775.704,00	16.484.427.034,00
RECURSOS DE CAPITAL	0	2.732.084.433,00	2.732.084.433,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		131.211.631,00	131.211.631,00
RECURSOS DEL BALANCE	0	468.068.478,00	468.068.478,00
RETIROS FONPET	0	2.132.804.324,00	2.132.804.324,00

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos CHIP.

Estos Ingresos se encuentran distribuidos así:

DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PARTICIPACIÓN %
INGRESOS TOTALES	24.361.210.137,00	100%
Ingresos Corrientes	21.629.125.704,00	88,78%
Recursos de Capital	2.732.084.433,00	11,22%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso CHIP

Los Ingresos de la Alcaldía Municipal de Tubará están distribuidos en un 88,78% en Ingresos Corrientes y en 11,22% en Recursos de Capital para la vigencia 2022.

Establecemos la evaluación de recaudos de los ingresos en la vigencia 2022 y el porcentaje de cumplimiento de estos:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	DIFERENCIA POR RECAUDAR	% RECAUDOS	% PART.	% POR RECAUDAR
INGRESOS TOTALES	24.361.210.137,0 0	22.637.379.822,0 0	1.914.546.113,0 0	92,92%	100	7.08%
INGRESOS CORRIENTES	21.629.125.704,0 0	19.905.295.389,0 0	1.723.830.315,0 0	92,03%	88,67 %	7.97%
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.776.350.000,00	3.420.868.355,00	1.355.481.645,0 0	71,62%	15,23 %	28.37%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16.852.775.704,0 0	16.484.427.034,0 0	368.348.670,00	97,81%	73,43 %	2,19%
RECURSOS DE CAPITAL	2.732.084.433,00	2.541.368.635,00	190.715.798,00	93,01%	11,32 %	6,99%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	131.211.631,00	0	131.211.631,00	0%	0	100%
RECURSOS DEL BALANCE	468.068.478,00	468.068.475,00	0	100%	2,16%	0%
RETIROS FONPET	2.132.804.324,00	2.073.300.160,00	59.504.164,00	97,21%	9,23%	2,79%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingreso CHIP.

Se evidenció en el municipio de Tubará, en la vigencia 2022, un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$24.361.210.137,⁰⁰ de los cuales se obtuvo recaudos por valor de \$22.637.379.822,00,⁰⁰ que equivale al 92,92% de lo presupuestado.

Por Ingresos Corrientes presupuestaron la suma de \$21.629.125.704,⁰⁰ recaudando un total de \$19.905.295.389,⁰⁰ que representa el porcentaje de 92,03%, y su participación es del 86,67%, significando la mayor fuente de ingresos de la Entidad.

Los Ingresos Tributarios tienen un monto presupuestado de \$4.776.350.000,⁰⁰ de se obtuvieron recaudos por la suma de \$3.420.868.355,⁰⁰, equivalente al 71,62% de lo presupuestado y una participación del 71,62% del total de Ingresos.

En los Ingresos No Tributarios, fueron presupuestados en un estimativo de \$16.852.775.704,⁰⁰, de los cuales se recaudó \$16.484.427.034,⁰⁰ equivale al 97,81% y su participación es del 73,43%.

Por Recursos de Capital presupuestaron la suma de \$2.732.084.433,⁰⁰ y se obtuvo recaudos por valor de \$2.541.368.635,⁰⁰ equivalente al 93,01% de lo presupuestado con una participación del 11,32% de los ingresos totales.

Las Transferencias de Capital tienen un valor presupuestado de \$131.211.631,⁰⁰, no ingresaron recaudos por este rubro.

Por concepto de Recursos del Balance presupuestaron la suma de \$468.068.478,⁰⁰, de los cuales se recaudaron en su totalidad, es decir, \$468.068.475,⁰⁰ por este rubro presupuestal y, su participación fue del 2,16% de los ingresos totales.

En el rubro Retiros FONPET el presupuesto definitivo fue por la suma de \$2.132.804.324,⁰⁰, su recaudo fue por valor de \$2.073.300.160,⁰⁰, es decir, el 97,21% de lo presupuestado, su Participación en la ejecución general fue del 2,79%

INGRESOS TRIBUTARIOS

Gestión a los recaudos de los impuestos más representativos de la vigencia

Se procede a evaluar la gestión de recaudo de cada concepto de ingresos tributarios principales, por lo cual se realiza un análisis de la recaudación efectiva de los ingresos frente a la capacidad fiscal o potencial recaudatorio.

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	DIFERENCIA POR RECAUDAR	% RECAUDOS	% POR RECAUDAR
INGRESOS TRIBUTARIOS	4.776.350.000,00	3.420.868.355,00	1.355.681.645,00	71,62%	25,38%
SOBRETASA AMBIENTAL	180.000.000,00	0	180.000.000,00	0%	100%
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.989.606.000,00	1.556.180.711,00	433.425.289,00	78,21%	21,79%
SOBRETASA A LA GASOLINA	400.000.000,00	312.548.000,00	78.452.000,00	78,13%	21,87%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	866.034.000,00	675.699.606,00	210.334.394,00	78,02%	21,98%
IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	106.500.000,00	86.744.328,00	19.755.672,00	81,45%	18,55%
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	300.000.000,00	115.184.088,00	184.815.912,00	38,39%	61,61%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	400.000.000,00	,00	400.000.000,00	0,0%	100%
SOBRETASA BOMBERIL	29.046.000,00	38.481.519,00	(9.435.519,00)	132,48%	0%
ESTAMPILLAS	329.239.000,00	441.485.141,00	(112.246.141,00)	134,09%	
Tasa Pro-Deporte y Recreación	143.915.000,00	194.544.962,00	(50.629.962,00)	135,18%	0%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos CHIP 2022

Por Impuesto Predial Unificado, con un presupuesto definitivo de \$1.989.606.000,⁰⁰ sus recaudos fueron de \$1.556.180.711,⁰⁰ equivalente al 78,21% de lo presupuestado.

Por Sobretasa a la Gasolina presupuestaron \$400.000.000,⁰⁰, ingresaron recaudos por valor de \$312.548.000,⁰⁰, ejecutándose el 78,13% de lo presupuestado.

El Impuesto de Industria y Comercio tuvo un presupuesto definitivo por la suma de \$866.034.000,⁰⁰ para un valor recaudado de \$675.699.606,⁰⁰ el porcentaje de ejecución del 78,02%.

Por el Impuesto Complementario de Avisos y Tableros presupuestaron la suma de \$106.500.000,⁰⁰, se recaudaron \$86.744.328,⁰⁰ que equivale al 81,45% de lo presupuestado.

En el Impuesto de Delineación presupuestaron la suma de \$300.000.000,⁰⁰ y fueron recaudados \$115.184.088,⁰⁰ que equivale al 38,39 %.

En la Sobretasa Bomberil presupuestaron la suma de \$29.046.000,⁰⁰ y se recaudaron valores de \$38.481.519,⁰⁰, ejecutándose al 132,48% de lo programado en la vigencia.

En el rubro de Estampillas se presupuestaron \$329.239.000,⁰⁰, se recaudaron \$441.485.141,⁰⁰ que representan el 134,09% de lo presupuestado.

Tasa Pro-Deporte y Recreación se presupuestaron \$143.915.000.⁰⁰, se recaudaron \$194.544.962,⁰⁰ que representan el 135,18% de lo presupuestado.

En la entidad evaluada se evidenció una falta de planeación al presupuesto de Ingresos en los renglones de rentas municipales que se detallan en la tabla siguiente la cual muestra de manera clara los renglones de rentas municipales que se muestran estáticos en su gestión de recaudo y sus estimativos suman 600.000.000.⁰⁰ a saber:

DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDOS	DIFERENCIA POR RECAUDAR	% RECAUDOS	% POR RECAUDAR
INGRESOS TRIBUTARIOS			600.000.000.00	0%	100%
SOBRETASA AMBIENTAL	180.000.000,00	0	180.000.000,00	0%	100%
IMPUESTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	10.000.000,00	0	10.000.000,00	0,0%	
IMPUESTO DE CIRCULACION Y TRANSITO SOBRE VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	10,000,000,00	00	0	100%	
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL DEPORTE	10,000,000,00	0	10,000,000,00	00%	100%
IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	400.000.000,00	,00	400.000.000,00	0,0%	100%
SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	1,000,000,00	00	1,000,000,00	0,0%	100%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	1	0	1	0,0%	100%
IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS MUNICIPAL	1,000,000,00	0	1,000,000,00	0,0%	100%
SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO	3	0	3	0,0%	100%
Estampillas para el Bienestar del Adulto Mayor		0	0	0,0%	0,0%
Estampillas Pro-Cultura		0	0	0,0%	0,0%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos CHIP 2022

Sobretasa Ambiental se presupuestó la suma de \$180.000.000,00 y no hubo recaudación (Fuente de criterio E.T Acuerdo No 12 del 4 de diciembre de 2017) es menester indicar que esta tasa es circunstancial al recaudo del Impuesto Predial Unificado.

El Impuesto a la publicidad exterior visual no hubo recaudación (fuente de criterio artículos 94-98 del acuerdo No 12 del 4 de diciembre de 2017)

Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público (fuente de criterio artículos 33-34 del acuerdo No 12 del 4 de diciembre de 2017)

Impuesto de espectáculos públicos municipal (fuente de criterio artículo 78 del acuerdo No 12 del 4 de diciembre de 2017).

Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte (fuente de criterio artículo 78 del acuerdo No 12 del 4 de diciembre de 2017).

Impuesto de alumbrado público: No se observó recaudación.

Estampilla Pro bienestar del Adulto Mayor (fuente de criterio artículo 217 del acuerdo No. 12 del 4 de diciembre de 2017).

Estampilla Pro -Cultura (fuente de criterio artículo 217 del acuerdo No 12 del 4 de diciembre de 2017).

Observación Administrativa No. 6

Condición: La entidad auditada muestra una precaria gestión en la recaudación de las rentas municipales en los siguientes renglones: Impuesto a la publicidad exterior visual, Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público, Impuesto de espectáculos públicos municipal, Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte, Impuesto de alumbrado público, Estampilla pro bienestar del Adulto Mayor y la Estampilla Pro cultura.

Criterio: Constitución Política, artículo 209. Decreto 11 de 1996 artículo 18; Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No 12 de dic 4 2017). Ley 1066 de 2006, artículo 1.

Causa: Debilidad en de gestión de la entidad en el cobro de estos impuestos.

Efecto: Incumplimiento de los planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal que se apalancan con estos recursos municipales.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6

El municipio de Tubará es muy poco lo que recauda por estos conceptos, por ende la recaudación no es tan importante ya que como se puede observar, el impuesto de circulación y tránsito del transporte público corresponden a las flotas de buses que prestan el servicio intermunicipal entre Barranquilla y Tubará, la publicidad exterior son muy pocos los establecimientos de comercio que tienen avisos y vallas publicitarias, igualmente los espectáculos públicos solo se presentan en épocas de las fiestas patronales escasamente 3 o 4 días al año, y en cuanto a las estampillas del adulto mayor, qué se causa en los contratos, estos se suscribieron a través de Fundaciones sociales que están exceptuadas de su pago.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Es de aceptación por parte del equipo auditor, la argumentación presentada por el ente auditado teniendo en cuenta el tamaño geográfico del municipio, el escaso tránsito vehicular en el entorno municipal, y los pocos establecimientos comerciales existentes. Es importante realizar los controles correctivos de manera que se remedien este tipo de situaciones actualizando el Estatuto Tributario Municipal, adecuándolo a las realidades del municipio y su entorno.

CONCLUSIÓN: El equipo auditor evaluó la respuesta de la entidad y concluye que ésta desvirtúa la observación presentada, por tanto, se suprime del informe.

Ejecución Presupuestal de Gastos

Modificaciones al Presupuesto de Gastos

DETALLE	APROPIAC INICIAL	ADICIONES PRESUPUESTALES	REDUCCIONES PRESUPUESTALES
TOTAL GASTOS	20.470.940.019,00	4.230.111.318,64	339.841.200,00
Gastos de Funcionamiento	3.653.032.000,00	0	0
Servicio de la Deuda Publica	556.000.000,00	0	0
Gastos de Inversión	16.261.908.019,00	4.230.111.318,64	339.841.200,00

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2022 chip.

DETALLE RUBRO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISOS	% DE EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
TOTAL GASTOS	24.361.210.137,00	22.563.683.977,63	92.90%	1.797.526.159,37	7,10%
Gastos de Funcionamiento	3.653.032.000,00	3.028.985.824,20	82.91%	624.046.175,80	17.09%
Servicio de la Deuda Publica	556.000.000,00	587.297.844,00	100.05%	(31.297.844)	0,056%
Gastos de Inversión	20.152.178.137.64	18.947.400.309,43	94,02%	1.204.777.828.21	5.98%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Ingresos CHIP 2022

Estado Presupuestal

Se presenta el siguiente comparativo y se analizó el comportamiento que tuvo la ejecución activa y pasiva el municipio de Tubará en comprometer su presupuesto conforme a como se fueron recaudando sus ingresos:

DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
RUBRO PRESUPUESTAL	VALORES DEFINITIVOS
TOTAL INGRESOS RECAUDADOS	22.446.664.024,00
TOTAL COMPROMISOS	22.563.683.977,63
DEFICIT PRESUPUESTAL	(\$117.019.953.63)

Con la anterior información brindada por la entidad, determinamos el estado presupuestal elaborando la siguiente formula:

Estado Presupuestal = Total Ingresos Recaudados – Total Compromisos

Lo anterior demuestra el comportamiento que tuvo el municipio de Tubará en la vigencia 2021, en los recaudos de su presupuesto de ingresos y gastos, toda vez que sus compromisos adquiridos fueron superiores a los ingresos, lo que quiere decir que obtuvieron un déficit de tesorería por la suma de \$117.019.953.⁶³.

La ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	2022
Presupuesto definitivo	24.361.210.137,00
Recaudos	22.446.664.024,00
Déficit Presupuestal de Ingresos	\$1.914.546.113.00

En la vigencia 2022, el resultado muestra un déficit de Ingresos, esto se debe a que lo recaudado no supera el presupuesto definitivo, la diferencia es de \$1.914.546.113.⁰⁰ que representa la cifra inferior de los recaudos en relación con el valor programado.

RECAUDOS INGRESOS 2021	
SALDO POR LA ENTIDAD SEGÚN EJECUCION	21.811.606.225,41
SALDO SEGÚN CHIP	22.446.664.024,00
DIFERENCIA	\$635.057.798.59

En la ejecución de ingresos presentada por la entidad se observó en el reporte de la ejecución Activa, en la columna de recaudos un valor de \$21.811.606.225,⁴¹ y lo publicado en el Consolidado de Hacienda Pública CHIP un valor de \$22.446.664.024,⁰⁰, evidenciándose una diferencia por valor de \$635.057.798.⁵⁹

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2022

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a las vigencias 2022.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
		EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	85,8%	85,8%	25,7%	36,4%
	GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	77,0%	77,8%	31,0%	

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría realizada, para la vigencia 2022 sobre la Gestión de Inversión y del Gasto emite un concepto

Favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico.

5.2. Fundamento concepto sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación de 2022 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ NIT 800053552-3.

PRESUPUESTO DE RECURSOS PROPIOS: El valor del presupuesto de recursos propios de la vigencia 2022 fue de \$4.119.574.531.

5.2.1. Gestión Contractual

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	211	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	4.119.574.531
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	38	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	1.124.094.078
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		76,99%	EFICAZ
ECONOMÍA		77,82%	ECONOMICO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ			2022

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económico, lo que se evidencia en la calificación en el 2022 de 76,99% en Eficacia y en 77,82% Economía, resultado de ponderar las variables evaluadas y como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación.

El Presupuesto invertido en contratación en la vigencia 2022 con recursos propios según el reporte general de contratos suministrado por el SUJETO AUDTADO es de \$4.119.574.6531.

El municipio de Tubará de acuerdo a la información reportada a la comisión auditora para la vigencia fiscal 2022, suscribió con recursos propios los siguientes contratos:

CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA 2022

SEGÚN LA CLASE DE CONTRATOS

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE CONTRATACION SUSCRITA
Prestación de servicios	189	2.399.960.539

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

Suministros-Compraventa	18	215.683.778
Obras	1	10.000.000
Convenio Asociación	1	9.065.665
Convenio Interadministrativo	2	1.484.864.549
TOTAL	211	4.119.574.531

SEGÚN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR DE SUSCRITA	DE CONTRATACION
MINIMA CUANTIA	19	225.683.778	
CONTRATACION DIRECTA	192	3.893.890.753	
CONCURSO DE MERITOS	0		
LICITACION PUBLICA	0		
TOTAL	211	\$ 4.119.574.531,00	

PLANEACION DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS SUSCRITOS	CANTIDAD DE CONTRATOS AUDITADOS	% DE CONTRATOS AUDITADOS	CUANTIA DE CONTRATACION SUSCRITA	CUANTIA DE CONTRATACION AUDITADA	% DE CUANTIAS AUDITADOS
Prestación de servicios	189	32	16,9%	2.399.960.539	923.628.413	38,5%
Suministros-Compraventa	18	6	33,3%	215.683.778	191.400.000	88,7%
Obras	1	0	0,0%	10.000.000	0	0,0%
Convenio Asociación	1	1	100,0%	9.065.665	9.065.665	100,0%
Convenio Interadministrativo	2	0	0,0%	1.484.864.549		0,0%
TOTAL	211	39	18,5%	4.119.574.531	1.124.094.078	27%

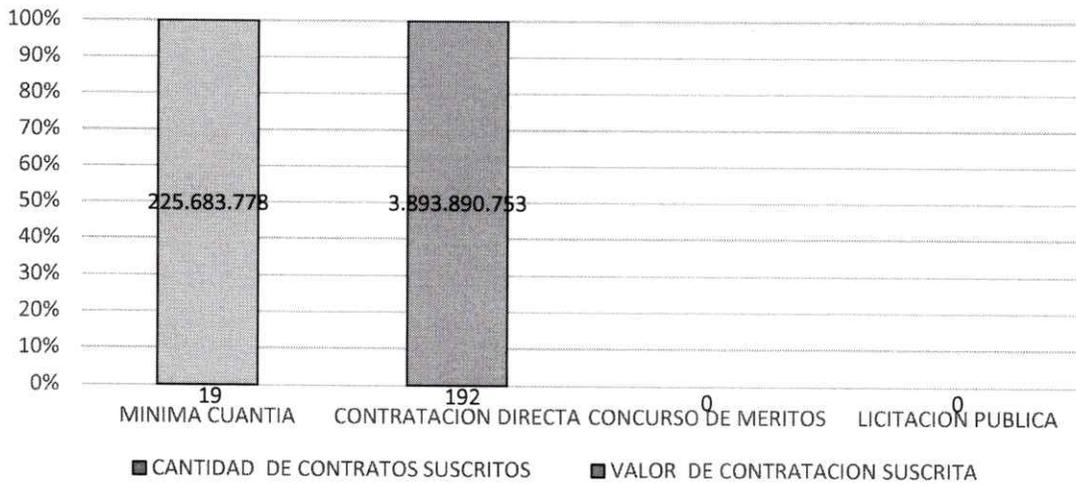
Con fundamento en el aplicativo para el cálculo de muestras para contratación o población de los contratos (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) se determinó que de 211 contratos suscritos con recursos propios se tomaría una muestra para auditar de 35 contratos. Según se evidencia en la matriz se auditaron un total de 39 contratos, lo cual representa el 18,5% auditado de la contratación.

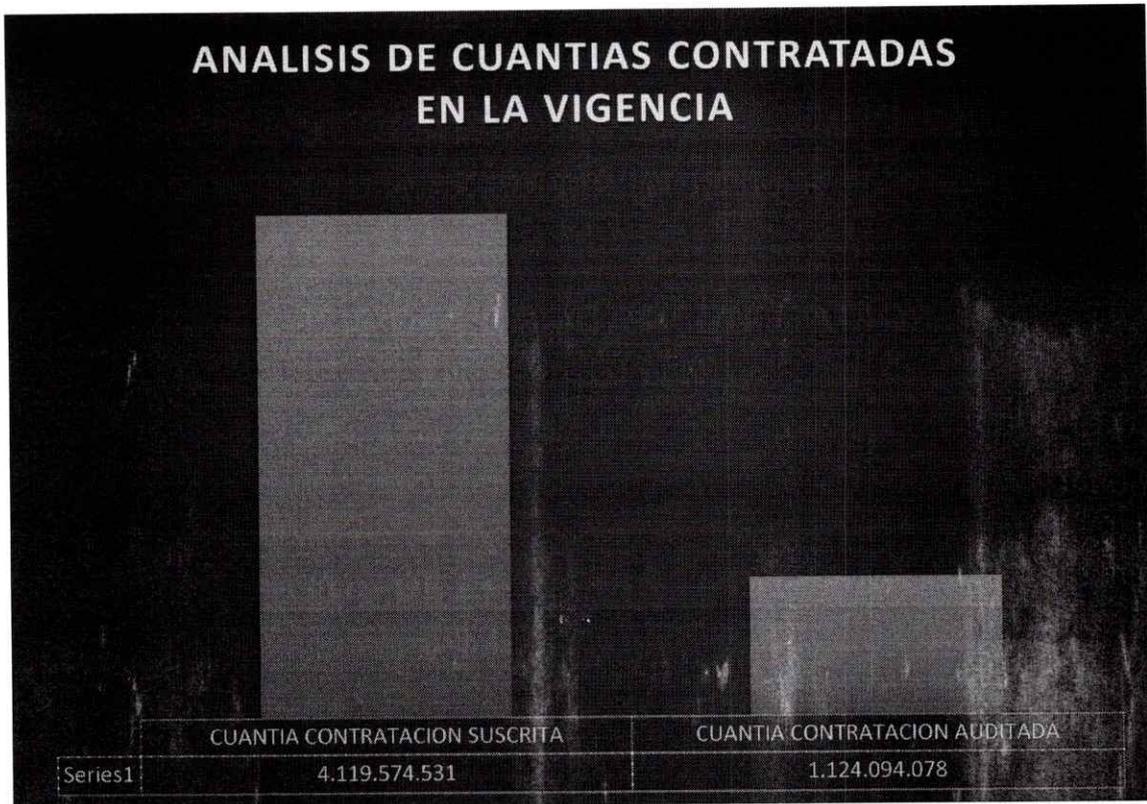
De acuerdo al valor total contratado con recursos propios por la suma de \$4.119.574.531 y aplicando el Papel de Trabajo PT 11-AF Gestión contractual, arrojó una muestra óptima en cuantía del 26% representada en un valor de \$1.071.089.378.06. De acuerdo a lo representado en la Matriz se auditó un valor de \$1.124.094.078 que representa el 27%.

CONTRATACION EN LA VIGENCIA

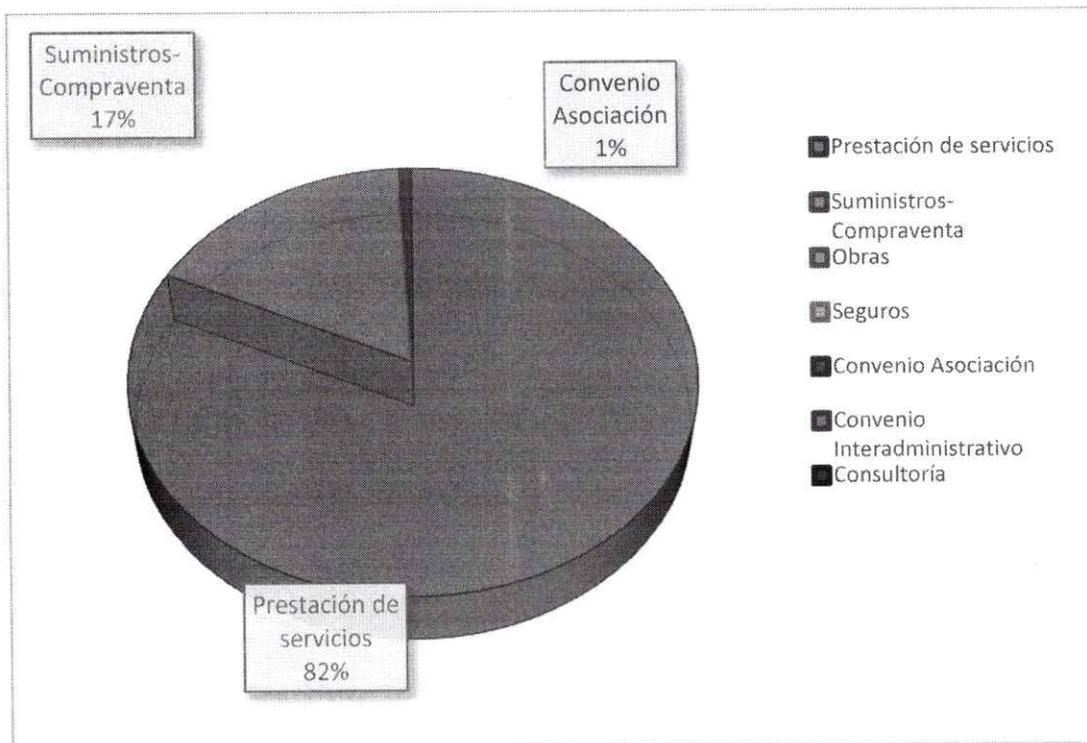


MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON RECURSOS PROPIOS EN LA VIGENCIA





PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN AUDITADA



Los contratos evaluados de la muestra seleccionada de la vigencia 2022 son los siguientes:

C-1

NUMERO DE CONTRATO	MT.SMC-005-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
CONTRATISTA	FUNDACION GRACIA Y PAZ NIT 901.004.642'5

C-2

NUMERO DE CONTRATO	MT-SMC-016-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 26.400.000,00
TIPO DE CONTRATO	PPRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION GRACIA Y PAZ NIT 901.004.642-5

C-3

NUMERO DE CONTRATO	SMC-MT-012-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA AGOTAMIENTO DE RECURSOS
CONTRATISTA	FERRETERIA METROPOLIS NIT 8020042661

C-4

NUMERO DE CONTRATO	MT-SMC.006-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 27.995.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FPDSI NIT 900.433.564-5

C-5

NUMERO DE CONTRATO	2022.CEN.01
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 62.400.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
CONTRATISTA	AQUA ASESORES Y CONSULTORES S.A.S

C-6

NUMERO DE CONTRATO	SMC-MT-008-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 15.000.000
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	VEINTE (20) DIAS
CONTRATISTA	Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6

C-7

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-224-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 5 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	GERARDO DAZA FUENTES. C.C 1.124.050.197

C-8

NUMERO DE CONTRATO	PS-227-AG-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 30 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	JOSÉ RAFAEL PÚA ORTEGA C.C 1.140.858.984

C-9

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-169-1'2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	hasta el 1° de noviembre de 2022
CONTRATISTA	ANDRÉS EUSTACIO SOLANO MENDOZA C.C. 1.122.819.305

C-10

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-261-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 35.533.413,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 28 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL (FPDSI) NIT 900.433.564-5

C-11

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-003-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 11 de marzo de 2022
CONTRATISTA	FUNDACION EQUIDAD SOCIAL NIT 901.215.854-5

C-12

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-236-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 4 de noviembre de 2022
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO FUTURO JUNTOS NIT 900628078-5

C-13

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-247-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 30 de noviembre de 2022
CONTRATISTA	FUNDACION JUVENTUD SAGRADA NIT 800-053-552-3

C-14

NUMERO DE CONTRATO	MT-SMC-028-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	TECNOOFFICE NIT 802022238-0

C-15

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-16-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 110.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	SESENTA (60) DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION GRACIA Y PAZ NIT 901.004.642-5

C-16

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-17-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 90.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FPDSI NIT 900.433.564-5

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

C-17

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-177-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 11 de marzo de 2022
CONTRATISTA	FUNDACION EQUIDAD SOCIAL NIT 901.215.854-5

C-18

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-260-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 25.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION CALIDAD HUMANA FUNCAHU NIT 900.121.953-8

C-19

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-303-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 28 de diciembre de 2023
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PROGRESARTE NIT 901.045.043-9

C-20

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-273-202
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 27.900.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL (FPDSI) NIT 900.433.564-5

C-21

NUMERO DE CONTRATO	C de A 003 DE 14 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 9.065.665,00
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES
CONTRATISTA	CUERPO VOLUNTARIADO DE BOMBEROS DE TUBARÁ

C-22

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-302-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 27.900.000,00

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	8 DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL FUENTE DE ESPERANZA

C-23

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-230-1-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	DOS MESES
CONTRATISTA	FUNDACION AMBIENTAL DEL TIEMPO NIT900884958-8

C24

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-288-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 27.900.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE NIT 900224490-2

C-25

NUMERO DE CONTRATO	PS-0124-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 16.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
CONTRATISTA	VICTOR MARTINEZ PEDROZA C.C 72.169.734

C-26

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-076-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 90.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	4 MESES (FEBRERO 02 A
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FPDSI

C-27

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-186-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 10.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	AGOSTO 02 A DICIEMBRE 31 DE 2022
CONTRATISTA	ROLANDO ENRIQUE MOLINARES MOLINA

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

C-28

NUMERO DE CONTRATO	MT-SMC-010-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 20.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTÍA
PLAZO DEL CONTRATO	ABRIL 22 A DICIEMBRE 31 DE 2022
CONTRATISTA	VENEPLAST DISTRIBUIDORA Y PAPELERÍA LTDA

C-29

NUMERO DE CONTRATO	MT-SMC-03-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 28.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 30 de abril de 2022
CONTRATISTA	FUNDACION GRACIA Y PAZ NIT 901.004.642-5

C-30

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-022-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 18.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 14 d julio DE 2022
CONTRATISTA	ALICIA BELTRÁN RODRIGUEZ C.C. 23.191.530

C-31

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-013-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 15.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRETA
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 14 DE JULIO DE 2022
CONTRATISTA	ROLANDO MOLNARES MOLINA C.C 3.729.805

C-32

NUMERO DE CONTRATO	SMC-029-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 25.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
CONTRATISTA	SEPTICLEAN SA ESP Nit 900222512-7

C-33

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-187-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 16.500.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta 30 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	JUAN CAMILO PAMPLONA RAMÍREZ con C.C 8.521.586

C-34

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-188-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 16.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 30 de noviembre de 2022
CONTRATISTA	CARLOS EDUARDO TAIBELL POLANCO C.C 72.315.433

C-35

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-122-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 15.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 27 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	CARLOS LUIS VARGAS GALINDO C. C. 8.521.878

C-36

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-030-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 14 de julio de 2022
CONTRATISTA	PAULA MOLINA SAN MIGUEL C.C 1.140.885.336

C-37

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-222-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 12.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta el 31 de octubre de 2022
CONTRATISTA	JOSÉ VALENZUELA SOLER C.C 72.181.139

C-38

NUMERO DE CONTRATO	PS-AG-269-2022
VALOR CONTRATO EN PESOS	\$ 9.000.000,00
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
PLAZO DEL CONTRATO	Hasta 30 de diciembre de 2022
CONTRATISTA	YAIR MUÑOZ PUELLO C.C 72.209.600

OBSERVACIONES RESULTANTES DEL EJERCICIO AUDITOR A LA VIGENCIA 2022.

Contratos suscritos sin aportar el Formato Único de Vida

Ley 190 de 1995. Artículo 1.- Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita:

1. Su formación académica, indicando los años de estudio cursados en los distintos niveles de educación y los títulos y certificados obtenidos.
2. Su experiencia laboral, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, así como la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información.
3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración.

Observación Administrativa No. 7

Condición: En los contratos número: MT.SMC-005-2022, MT-SMC-016-2022, PS-AG-169-1'2022, PS-AG-16-2022, PS-AG-17-2022, PS-AG-303-2022, PS-AG-188-2022, PS-AG-269-2022, no se aportó debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida del contratista.

Criterio: Ley 190 de 1995, artículos 1, 2 y 3. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.10.

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Posible afectación de la calidad de los servicios al no comprobar el perfil del contratista.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 7

En la carpeta que reposa en la oficina de personal está archivado el formato único de la hoja de vida de cada uno de estos servidores titulares de los contratos que se relacionan ya que ellos están contratando varias veces en el año y por eso no están en la carpeta que se entregó a la Comisión, de igual forma las hojas de vida de personas jurídicas reposan en dicha carpeta. Sin embargo, aceptamos la observación y en adelante se tendrá en cuenta para ser incorporada en todas las contrataciones que se adelanten.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Si bien manifiesta el ente auditado en su respuesta que, "En la carpeta que reposa en la oficina de personal está archivado el formato único de la hoja de vida de cada uno de estos servidores titulares de los contratos que se relacionan ya que ellos están

contratando varias veces en el año y por eso no están en la carpeta que se entregó a la Comisión, de igual forma que: "las hojas de vida de personas jurídicas reposan en dicha carpeta" éstas no se observaron al momento de la auditoría y el auditado afirma aceptar la observación.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 6

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.

Condición: En los contratos número: MT.SMC-005-2022, MT-SMC-016-2022, PS-AG-169-1'2022, PS-AG-16-2022, PS-AG-17-2022, PS-AG-303-2022, PS-AG-188-2022, PS-AG-269-2022, no se aportó debidamente diligenciado el Formato Único de Hoja de Vida del contratista.

Criterio: Ley 190 de 1995, artículos 1, 2 y 3. Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.10.

Causa: Inobservancia de la norma. Falta de conocimiento de requisitos.

Efecto: Posible afectación de la calidad de los servicios al no comprobar el perfil del contratista.

En algunos contratos no se cancelaron las estampillas causadas o no se efectuó el pago dentro del término que establece el Estatuto Tributario Departamental.

Decreto Ordenanzal 000823 de 2003 (noviembre 28) Estatuto Tributario Departamental.

ARTÍCULO 136.- Causación. Las estampillas se causan en los siguientes momentos, según sea el hecho generador de que se trate:

ARTÍCULO 137.- Sujetos pasivos. Son sujetos de la obligación tributaria o de las sanciones, los contribuyentes y los responsables que como agentes de retención deben cumplir los deberes formales relativos al gravamen, según el hecho generador de que se trate: a) Contratos: En los contratos de cuantía determinada, con o sin formalidades plenas y sus modificaciones, en la presentación de las facturas, en los contratos o documentos de cuantía indeterminada que se suscriban o se encuentren suscritos, en los cuales actúe como contratante las entidades públicas a las que hacen referencia los literales a.1, a.2.) y a.3) del artículo 135 del presente Estatuto, el responsable es el contratista, quien debe pagar el importe respectivo en las dependencias que el Departamento indique, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su Causación.

Observación Administrativa No.8

Condición: La entidad no reportó en la carpeta del contrato No. PS 017-2021 el bono de pago de las estampillas departamentales.

Criterio: Ordenanza No. 000823 de 2003, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos 135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142.

Causa: Falta de control y monitoreo por parte del supervisor. Falta de revisión de requisitos para el pago del contrato por parte del funcionario pagador.

Efecto: Pérdida de recursos que afectan al sector para el cual se creó cada estampilla.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8

Se revisó la carpeta contentiva de este contrato y se verificó que las estampillas departamentales fueron canceladas por el contratista, a folio 30 de la carpeta, manifestando el contratista que realiza el pago en la línea. Anexo copia de la estampilla.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta del auditado es convincente al presentar el soporte que evidencia el pago de las estampillas departamentales correspondientes al contrato No. PS 017-2021 materia de causación tributaria.

CONCLUSIÓN: El equipo auditor evaluó la respuesta de la entidad y concluye que ésta desvirtúa la observación presentada, por tanto, se suprime del informe.

Observación Administrativa No. 9

Condición: En los contratos número: MT.SMC-005-2022, PS-227-AG-2022, PS-AG-247-2022, PS-AG-303-2022, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

Criterio: Ordenanza No. 000823 de 2003, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos 135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

Efecto: Riesgo de que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9

Manifestamos que es indiscutible que el pago de las estampillas departamentales se efectúa fuera del tiempo o extemporáneo, pero se aclara que esta al momento de cancelarse se hace con sus intereses moratorios que liquidan en la Secretaría de Hacienda departamental. Mejoraremos en el pago puntual exigiendo el pago a los contratistas dentro de los días que establece en el estatuto tributario departamental, con el fin de superar esta situación. Se acepta esta observación.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En la respuesta de la entidad auditada se acepta que el pago de las estampillas departamentales se efectuó extemporáneamente y se compromete a mejorar esta situación.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 7

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7.

Condición: En los contratos número: MT.SMC-005-2022, PS-227-AG-2022, PS-AG-247-2022, PS-AG-303-2022, el pago de las estampillas departamentales no se realizó dentro del término señalado por el Estatuto Tributario Departamental.

Criterio: Ordenanza No. 000823 de 2003, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico, artículos 135, 136, 137 y 138. Ordenanza 0545 de 2017, artículo 142.

Causa: Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

Efecto: Riesgo de que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando el cumplimiento de metas o programas del Plan de Desarrollo.

Incumplimiento en la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.

Observación Administrativa NO. 10

Condición: La entidad Alcaldía Municipal de Tubará, no realizó la publicación en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP de los contratos PS-AG-224-2022, PS-227-AG-2022, PS-AG-247-2022, PS-AG-177-2022, PS-AG-016-2022, PS-AG-260-2022, PS-AG-303-2022, C de A-003 DE 2022, PS-AG-187-2022, PS-AG-188-2022, PS-AG-030-2022, dentro del término señalado por la norma.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN N. 10

La entidad acata esta observación en todo y nos comprometemos a estar atentos a cumplir con la publicación en el Secop de los documentos que se generen dentro del proceso contractual en los términos que dispone la ley. Estos son contratos de prestación de servicios que la selección del contratista se realiza mediante contratación directa. En los procesos competitivos se cumple con rigurosidad estos términos, salvo fuerza mayor sobre todo por falta de energía eléctrica, y en su defecto problemas técnicos con la red. Ya que, sí estamos publicando en el Secop, los procesos contractuales.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad auditada acepta la observación plasmada por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría, al manifestar que: “la entidad acata esta observación en todo y nos comprometemos a estar atentos a cumplir con la publicación en el Secop de los documentos que se generen dentro del proceso contractual en los términos que dispone la ley”.

CONCLUSIÓN: Fundamentándose en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 8

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 8.

Condición: La entidad Alcaldía Municipal de Tubará, no realizó la publicación en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP de los contratos PS-AG-224-2022, PS-227-AG-2022, PS-AG-247-2022, PS-AG-177-2022, PS-AG-016-2022, PS-AG-260-2022, PS-AG-303-2022, C de A-003 DE 2022, PS-AG-187-2022, PS-AG-188-2022, PS-AG-030-2022, dentro del término señalado por la norma.

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

Observación Administrativa No. 11

Condición: La entidad Alcaldía Municipal de Tubará, realizó de manera incompleta y fuera del término, la publicación de los contratos MT-SMC-016-2022, SMC-MT-008-2022, MT-SMC-028-2022, PS-AG-017-2022, PS-AG-186-2022, SMC-029-2022, PS-AG-122-2022, PS-AG-222-2022, PS-AG-269-2022 en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN NO. 11

Ante esta observación anotamos las mismas consideraciones de la anterior y lo que afecta los continuos cortes de energía en el sector o región del municipio, y en ocasiones la red venia presentando fallas técnicas. De todas maneras, Aceptamos esta observación en todo su contenido y estaremos atento a cumplir con la publicación de los documentos que se generen dentro del proceso contractual en los términos que dispone la ley, ya que, si estamos publicando en el Secop, los procesos contractuales.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad auditada acepta la observación plasmada por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría, por tal motivo se confirma la connotación administrativa.

CONCLUSIÓN: Como resultados de la evaluación de los descargos, presentados por el auditado y realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 9

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 9.

Condición: La entidad Alcaldía Municipal de Tubará, realizó de manera incompleta y fuera del término, la publicación de los contratos MT-SMC-016-2022, SMC-MT-008-2022, MT-SMC-028-2022, PS-AG-017-2022, PS-AG-186-2022, SMC-029-2022, PS-AG-122-2022, PS-AG-222-2022, PS-AG-269-2022 en el Servicio Electrónico de Contratación Pública-SECOP

Criterio: Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Ley 80 de 1993, artículo 24.

Causa: Debilidades de control de la etapa precontractual y contractual. Incumplimiento de los deberes del funcionario responsable del proceso.

Efecto: Se afecta la publicidad y transparencia del proceso y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación.

Incumplimiento a la obligación de consultar los antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista.

Ley 610 de 200. Artículo 60. Boletín de responsables fiscales. La Contraloría General de la República publicará con periodicidad trimestral un boletín que contendrá los nombres de las personas naturales o jurídicas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.....

El incumplimiento de esta obligación será causal de mala conducta. Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín.

Ley 190 de 1995. Artículo 1. PARÁGRAFO. - Quien fuere nombrado para ocupar un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con la administración deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, presentar certificado sobre antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y el certificado sobre antecedentes penales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS. Sólo podrán considerarse como antecedentes las providencias

ejecutoriadas emanadas de autoridad competente. Artículo 141 Decreto Nacional 2150 de 1995 Artículos 1 declarado Exequible. Sentencia C 326 de 1997 Corte Constitucional. Ver Decreto 9 de 1996.

Observación Administrativa No. 12

Condición: En Las carpetas de los contratos PS-AG-16-2022, PS-AG-17-2022, no se aportaron las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales que expiden la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República respectivamente; y en los contratos SMC-MT-012-2022, PS-AG-236-2022, PS-AG-230-1-2022 lo hacen con fechas de expedición posterior a la suscripción del contrato

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 60. Decreto 190 de 1995, parágrafo del artículo 1.

Causa: Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar.

Efecto: Riesgo de contratar con personas que se encuentren sancionadas e inhabilitadas para hacerlo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 12

La administración municipal realiza directamente la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de los contratistas y después es que le solicitamos que lo aporten físicamente y algunos no lo hacen. En adelante además de verificar por parte de nosotros los antecedentes fiscales, disciplinarios penales y de medidas correctivas, incluiremos como plan de mejora el incorporar los correspondientes certificados del funcionario encargado que se realizó la respectiva averiguación.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad auditada acepta la observación plasmada por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría, y la acepta al manifestar que “En adelante además de verificar por parte de nosotros los antecedentes fiscales, disciplinarios penales y de medidas correctivas, incluiremos como plan de mejora el incorporar los correspondientes certificados del funcionario encargado que se realizó la respectiva averiguación.”. Por tal motivo se confirma la connotación administrativa de la observación.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 10.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 10.

Condición: En Las carpetas de los contratos PS-AG-16-2022, PS-AG-17-2022, no se aportaron las Certificaciones de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales que expiden la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República respectivamente; y en los contratos SMC-MT-012-2022, PS-AG-236-2022, PS-AG-230-1-2022 lo hacen con fechas de expedición posterior a la suscripción del contrato

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 60. Decreto 190 de 1995, parágrafo del artículo 1.

Causa: Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar.

Efecto: Riesgo de contratar con personas que se encuentren sancionadas e inhabilitadas para hacerlo.

Débil supervisión de los contratos.

Ley 1471 de 2011. Artículo 83. Supervisión e Interventoría Contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Ley 80 de 1993. ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)

Observación Administrativa No. 13

Condición: En los contratos números MT.SMC-005-2022, 2022.CEN.01, PS-AG-224-2022, PS-227-AG-2022, PS-AG-261-2022, PS-AG-003-2022, PS-AG-236-2022, PS-AG-17-2022, PS-AG-177-2022, PS-AG-230-1-2022, PS-AG-302-2022, PS-AG-122-2022, los informes de supervisión son muy débiles, sólo se limitan a describir los aspectos generales del contrato, presentan constancia de que las actividades han sido verificadas y certifican el cumplimiento del objeto del contrato, pero no muestran evidencias de haberse realizado seguimiento y monitoreo detallados a la ejecución por parte del supervisor.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Ley 80 de 1993, artículo 26.1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permitieron detectar la situación presentada. Falta de seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato.

Efecto: Riesgo de que no se cumpla el objeto del contrato y la entidad no pueda tomar oportunamente las medidas pertinentes para asegurar la ejecución.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 13

En los informes presentados, el supervisor de los contratos relacionados en la observación se detalla las actividades cumplidas por los contratistas y se da fe por parte del supervisor del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. En todos ellos se muestran que están acompañados de los informes mensuales de los supervisores. En observancia a esta anotación de la Comisión de auditoría se les comunicara a los supervisores para que no solo reseñen y resuman su actividad de control, sino que la acompañen de más material de evidencia como registro fotográfico, planillas de asistencia.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad auditada en la respuesta dada a la observación administrativa No. 13, es consciente de que las evidencias que compilan los informes de supervisión de los contratos son débiles, por lo que comunicarán a los supervisores para robustecer los soportes de dichos informes. Por tanto, se confirma la observación administrativa.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 11

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 11.

Condición: En los contratos números MT.SMC-005-2022, 2022.CEN.01, PS-AG-224-2022, PS-227-AG-2022, PS-AG-261-2022, PS-AG-003-2022, PS-AG-236-2022, PS-AG-17-2022, PS-AG-177-2022, PS-AG-230-1-2022, PS-AG-302-2022, PS-AG-122-2022, los informes de supervisión son muy débiles, sólo se limitan a describir los aspectos generales del contrato, presentan constancia de que las actividades han sido verificadas y certifican el cumplimiento del objeto del contrato, pero no muestran evidencias de haberse realizado seguimiento y monitoreo detallados a la ejecución por parte del supervisor.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Ley 80 de 1993, artículo 26.1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos que no permitieron detectar la situación presentada. Falta de seguimiento y monitoreo a la ejecución del contrato.

Efecto: Riesgo de que no se cumpla el objeto del contrato y la entidad no pueda tomar oportunamente las medidas pertinentes para asegurar la ejecución.

Capacidad jurídica para contratar

Ley 80 de 1993. Artículo 6.- *De la Capacidad para Contratar.* Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. (.....)

“La aptitud y la posibilidad de intervenir como sujeto activo o pasivo de relaciones jurídicas. Dicha capacidad, comprende tanto el poder para ser titular de derechos y obligaciones e igualmente la facultad de actuación o ejercicio para hacer reales y efectivos dichos derechos. Una especie concreta de aquella la constituye la capacidad para contratar”. (Sentencia 178 de 1996. Corte Constitucional)

Código Civil Artículo 1502. Requisitos para obligarse.

Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1º) que sea legalmente capaz. 2º) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.

Observación Administrativa No. 14

Condición: Al revisar las carpetas de los contratos MT-SMC.006-2022, PS-AG-261-2022, PS-AG-17-2022, PS-AG-273-202, PS-AG-076-2022 se evidenció que no contenían la autorización de la Junta Directiva, facultando a la directora suplente para

contratar. Dicha autorización fue aportada dentro del periodo de ejecución de la Auditoría. La comisión considera que esa autorización debe reposar desde el principio en la carpeta y no ser aportada con posterioridad.,

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 6. Artículo 1502 del Código Civil.

Causa: Debilidades de control en la etapa precontractual. Inobservancia de las normas contractuales.

Efecto: Riesgo de contratar con una persona natural o jurídica que esté inhabilitada para hacerlo. Posible nulidad del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 14

Se revisó la carpeta de estos contratos y se constató que efectivamente el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio no estaba contenido en esas carpetas, pero si se había aportado la autorización a la alcaldía desde un principio y estaba contenida en una sola carpeta, Pero estamos de acuerdo con la observación en el sentido que esa autorización debe reposar en cada una de ellas. A lo que se procede a tomar los correctivos necesarios para ejercer más control con respecto a este requisito que es importante para la existencia jurídica del contrato.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad auditada con su respuesta acerca de la autorización de la Junta Directiva para contratar, en el sentido que esa autorización debe reposar en cada una de las carpetas y que se procederá a tomar los correctivos necesarios para ejercer más control con respecto a este requisito, está aceptando la observación endilgada por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría.

CONCLUSIÓN: Con base en la evaluación a este descargo, realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 12

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 12

Condición: Al revisar las carpetas de los contratos MT-SMC.006-2022, PS-AG-261-2022, PS-AG-17-2022, PS-AG-273-202, PS-AG-076-2022 se evidenció que no contenían la autorización de la Junta Directiva, facultando a la directora suplente para contratar. Dicha autorización fue aportada dentro del periodo de ejecución de la Auditoría. La comisión considera que esa autorización debe reposar desde el principio en la carpeta y no ser aportada con posterioridad.,

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 6. Artículo 1502 del Código Civil.

Causa: Debilidades de control en la etapa precontractual. Inobservancia de las normas contractuales.

Efecto: Riesgo de contratar con una persona natural o jurídica que esté inhabilitada para hacerlo. Posible nulidad del contrato.

Observación Administrativa No. 15

Condición: En los contratos número, 2022.CEN.01, PS-AG-003-2022, PS-AG-236-2022, MT-SMC-028-2022, PS-AG-16-2022, PS-AG-230-1-2022, se evidenció que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se aporta a la carpeta contractual con posterioridad a la suscripción del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 6. Artículo 1502 del Código Civil.

Causa: Debilidades de control en la etapa precontractual. Inobservancia de las normas contractuales.

Efecto: Riesgo de contratar con una persona natural o jurídica que esté inhabilitada para hacerlo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 15

Se revisó la carpeta de estos contratos y se constató que efectivamente el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tiene fecha posterior como lo señala la observación. Lo que sucede es que como ese contratista tiene varias contrataciones ya es reconocida su personería para contratar. Se tendrá en cuenta para ejercer más control con respecto a este requisito que es importante para la existencia jurídica del contrato.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

La entidad auditada con la respuesta dada al ente de control fiscal, acepta la observación endilgada por el equipo auditor en el informe preliminar de auditoría.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 13.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 13

Condición: En los contratos número, 2022.CEN.01, PS-AG-003-2022, PS-AG-236-2022, MT-SMC-028-2022, PS-AG-16-2022, PS-AG-230-1-2022, se evidenció que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se aporta a la carpeta contractual con posterioridad a la suscripción del contrato.

Criterio: Ley 80 de 1993, artículo 6. Artículo 1502 del Código Civil.

Causa: Debilidades de control en la etapa precontractual. Inobservancia de las normas contractuales.

Efecto: Riesgo de contratar con una persona natural o jurídica que esté inhabilitada para hacerlo.

Presunto detrimento fiscal

Ley 610 de 2000. Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

En el contrato PS-AG-302-2022, se observa que el informe de gestión realizado por el contratista Fundación Social Fuente de Esperanza identificado con Nit. 900380382-2, no hay coherencia entre las actividades ofertadas por la Fundación para 130 funcionarios frente a lo ejecutado y pagado por la Alcaldía Municipal de Tubará en la despedida del año 2022. Analizando los registros fotográficos y los documentos de la carpeta del contrato PS-AG-302-2022 por valor de \$ 27.900.000, se observa lo siguiente 1) No hay listado de asistencia de las 130 personas a la cena tipo bufete. 2) No se evidencia la cantidad de 130 sillas alquiladas, 7) La decoración en la cantidad de bombas y adornos no es coherente con lo contratado. 8) No hay evidencia de los 120 sobres usados para invitación 9) El grupo musical ofertado era un conjunto vallenato y uno tropical, pero el que aparece ejecutando la actividad en las evidencias fotográficas es un grupo de millo, 13) No se evidencian las 100 anchetas navideñas, ni listados de recibido. 15) No se evidencian los 100 detalles entregados, los cuales consistían en \$50.000 para cada uno de los funcionarios, ya que no se aportan de las constancias de recibido. En vista de lo anterior, la comisión auditora para poder corroborar el número de asistentes de la Alcaldía Municipal de Tubará, a quienes iba dirigida esta actividad del plan de bienestar, solicitó una certificación a la Oficina de Talento Humano de la entidad territorial en mención, sobre cuántos funcionarios estuvieron laborando y adscritos en nómina durante el año 2022, a lo cual respondieron por escrito que la entidad solo tiene 49 funcionarios. Por todo lo anterior, se genera un presunto detrimento total de \$15.310.900. La actividad se planifica para 130 funcionarios, pero la entidad certifica una nómina de 49 funcionarios. Este contrato no aparece registrado en Secop (A), (F).

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE	VALOR	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	DETRIMENTO
		130	MEDIDA	UNITARIO		49	49 FUNCIONARIOS	
	Cena: tipo buffet arroz de almendras, ensalada de frutas puré de papas gratinado, carne de res y/o de pechuga gratinada con champiñones, postre napoleón, y/o tres leches.							
1	Bebida Gaseosa	130	Unidad	19.167	\$ 2.491.710	49	\$ 939.183	\$ 1.552.527
2	Alquiler de sillas plásticas sin brazo color blanco	130	Unidad	1233	\$ 160.290	49	\$ 60.417	\$ 99.873
7	Decoración del sitio: Bombas, citas, adornos en icopor, telas decorativas; decoración floral incluye mano de obra.	1	Unidad	800.000	\$ 800.000	1	\$ 800.000	\$ 800.000
8	Tarjetas de invitación según modelo incluido sobre	120	Unidad	3.500	\$ 420.000	49	\$ 171.500	\$ 248.500
10	Grupo musical (vallenato y tropical) para amenizar el evento, mínimo seis (6) integrantes	2	Unidad	3.500.000	\$ 7.000.000	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
13	Anchetas navideñas (galletas navidad variadas, vino de uvas, natilla, queso mozarella, salchicha en lata, chocolate en barra, etc.)	100	Unidad	60.000	\$ 6.000.000	49	\$ 2.940.000	\$ 3.060.000
15	Detalles	100	unidad	50.000	\$ 5.000.000	49	\$ 2.450.000	\$ 2.550.000
								\$ 15.310.900

Observación Administrativa No. 16 con incidencia fiscal

Condición: En el contrato PS-AG-302-2022 (C-22), se organiza y ejecuta un evento por valor de \$ 27.900.000 para 130 funcionarios, siendo que la nómina de la entidad es

solo de 49 funcionarios y se evidencia además que no hay coherencia entre las actividades ofertadas y ejecutadas y las pagadas por la alcaldía.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: Incorrecta planeación de la actividad. Debilidades en la supervisión del contrato en lo que se refiere al registro de las actividades realizadas. Posible inclusión de contratistas como funcionarios de la entidad.

Efecto: Se ocasiona un detrimento al patrimonio público del municipio. Se genera un posible daño fiscal por la suma de \$15.310.900.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 16

En realidad, la alcaldía adelantó una actividad en la que se incluyeron a todos los servidores públicos de la entidad, incluyendo a empleados y a los contratistas. El espíritu del contrato era precisamente integrar a toda la planta que funciona en las actividades de la administración. Al definir el objeto del contrato se menciona la palabra funcionarios y por lo tanto literalmente se está excluyendo a los demás servidores, siendo que nuestro objetivo era el de integración total. En ningún momento hubo la intención de causar detrimento alguno.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Como quiera que la respuesta dada por el sujeto de control a la observación No. 16, no controvierte lo expuesto por el equipo auditor en la observación que nos ocupa, en el sentido de que “el objeto del contrato era integrar a la totalidad de la planta de personal en la actividad a contratar, y no aporta los suficientes argumentos, , el equipo auditor deja en firme la observación administrativa con incidencia fiscal cuantificado por valor de \$ 27.900.000,

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 14 con incidencia fiscal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 14. Con incidencia fiscal.

Condición: En el contrato PS-AG-302-2022 (C-22), se organiza y ejecuta un evento por valor de \$ 27.900.000 para 130 funcionarios, siendo que la nómina de la entidad es solo de 49 funcionarios y se evidencia además que no hay coherencia entre las actividades ofertadas y ejecutadas y las pagadas por la alcaldía.

Criterio: Ley 610 de 2000, artículo 6.

Causa: Incorrecta planeación de la actividad. Debilidades en la supervisión del contrato en lo que se refiere al registro de las actividades realizadas. Posible inclusión de contratistas como funcionarios de la entidad.

Efecto: Se ocasiona un detrimento al patrimonio público del municipio. Se genera un posible daño fiscal por la suma de \$15.310.900.

RECURSOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL

La inversión de los recursos del componente ambiental en el periodo 2022 fue por valor de \$503.201.599 y fue invertido como se describe a continuación:

Nivel	Descripción	Compromiso
Sector	Ambiente y desarrollo sostenibles	503.201.549
Programa	Gestión de la información y el conocimiento ambiental	123.000.000
Programa	Ordenamiento ambiental territorial	380.201.549
Total		503.201.549

A continuación, se presenta una relación selectiva de los contratos con objetos con fines ambientales:

N°	CLASE CONTRATO	VALOR	OBJETO
281	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	910.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL
281	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	1.790.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL
273	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	27.900.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCION EN LOS CENTROS POBLADOS REFERENTE A LA EDUCACION AMBIENTAL.
260	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	25.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA INTERVENCION SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TUBARÁ
176	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	4.500.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y AMBIENTAL Y ADULTO MAYOR
175	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	2.723.306,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDAD DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIAL EN EL PARQUE AMBIENTAL CONUCO MUNICIPIO DE TUBARÁ
175	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.276.694,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDAD DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIAL EN EL PARQUE AMBIENTAL CONUCO MUNICIPIO DE TUBARÁ
162	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	10.000.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL
162	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	520.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL
162	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.480.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASESOR EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL
161	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	4.200.000,00	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE INDOLE OPERATIVAS Y ASISTENCIAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y ASUNTOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO
119	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	17.859.590,00	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA AUMENTAR LA CONCIENCIA DE LA POBLACIÓN, TURISTAS Y LOS TRABAJADORES DEL TURISMO CON RESPECTO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE ESTA FORMA PROPICIAR EL DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ.
119	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	3.419.790,00	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA AUMENTAR LA CONCIENCIA DE LA POBLACIÓN, TURISTAS Y LOS TRABAJADORES DEL TURISMO CON RESPECTO AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DE ESTA FORMA PROPICIAR EL DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ.

116	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	28.000.000,00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PLAN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ
-----	-------------------------------------	---------------	---

COMPONENTE: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Con el fin de fomentar la transparencia y el acceso a la Información pública en los sujetos y puntos de control de la Contraloría Departamental del Atlántico, mediante el seguimiento y verificación a la información que cada ente debe publicar en su sitio web, se evaluó la Gestión TIC del municipio de Tubará el cual cuenta con la página web <http://www.tubara-atlantico.gov.co/>, donde se consultó la información que sirvió de insumo para realizar el ejercicio auditor, específicamente los instrumentos de gestión de la información pública.

De la revisión realizada a la página web del municipio de Tubará, se pudo evidenciar que en la sección de transparencia y acceso a la información pública, cuenta, entre otras, con la siguiente información:

- Registro de activos de información.
- Índice de información clasificada y reservada.
- Esquema de publicación de información.
- Programa de gestión documental.
- Tablas de retención documental.

La normativa exige que los instrumentos de gestión de la información pública, sean adoptados mediante acto administrativo y publicado en la página web de la entidad y en el portal www.datosabiertos.gov.co, esto con el fin de estandarizar el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía. Estos criterios solo se cumplen parcialmente; tal es el caso del registro de activos de información, el cual no contiene todos los componentes que exige el artículo 42 del Decreto 103 de 2015 en concordancia con la Ley 1712 de 2014. Por tal motivo se insta al sujeto de control a cumplir con lo señalado anteriormente.

Observación Administrativa No. 17

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 38, 40, Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4, Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 17

Respecto a esta observación, la entidad acoge toda sugerencia manifestada por el equipo de auditoría para ser subsanada mediante un plan de mejoramiento.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa No. 17, en virtud de la aceptación de la entidad auditada acogiendo toda sugerencia manifestada por el equipo auditor, Por lo tanto se confirma.

CONCLUSIÓN: Después de evaluados por el equipo auditor, los descargos presentados por el auditado, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 15

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 15.

Condición: Los instrumentos de gestión de la información pública revisados en la vigencia 2022 no se encuentran publicados en el sitio web de la entidad en la sección “Transparencia y acceso a la información pública” y tampoco en el Portal de Datos Abiertos.

Criterio: Decreto 103 de 2015 art. 35, 36, 38, 40, Decreto 1081 de 2015 art. 2.1.1.2.1.4, Resolución MinTIC 1519 de 2020 anexo 2.

Causa: Inobservancia o desconocimiento de la norma aplicable a la entidad.

Efecto: Limitaciones en el ejercicio del control social que ejerce la ciudadanía mediante el acceso a la información pública en tiempo real, lo cual repercute en el desarrollo de la democracia participativa.

5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

5.2.2.1 Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos.

La Contraloría General del Departamento del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2022, producto de la evaluación a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo del municipio de Tubará, emite la siguiente calificación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN			
		Referenciación: MPPP-01	
MATRIZ DE CALIFICACIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS - Versión 2.1			
Entidad auditada:	Alcaldía de Tubará	Periodo auditado:	2022
Fecha de revisión:	20/04/2023	Vigencia PVCFT:	2023
85,76%	85,76%	96,00%	80,00%
Eficacia	Eficiencia	Efectividad-impacto	Coherencia con objetivos misionales

5.3. Dictamen de la Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, de acuerdo con los resultados de la auditoría y excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección en el

fundamento de la opinión, determina emitir una **Opinión Limpia o Sin Salvedades** del presupuesto de la vigencia 2022.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

6.1 Fenecimiento 2022

La Contraloría Departamental del Atlántico en virtud de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por **EL MUNICIPIO DE TUBARÁ** de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la opinión a los Estados Financiero **limpia o sin salvedades**, una opinión Presupuestal **limpia o sin salvedades** y un concepto Gestión Inversión y Gasto **Favorable** lo que arrojó una calificación de **91.6%**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN									
Entidad auditada:		Alcaldía de Tubará			Periodo auditado:		2022		
FENECIMIENTO DE LA CUENTA									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%		15,0%	15,46%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100,0%		15,0%		Limpia o sin salvedades	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	85,8%	85,8%	25,7%	36,1%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	75,0%	75,9%	30,2%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85,7%	85,8%	75,9%	85,9%	51,5%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%		100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS		
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	100,0%		100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		85,3%	85,8%	75,9%	91,6%		
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		DE FENECIR	
INDICADORES FINANCIEROS			80,0%	80,0%	EFICAZ	80,0%			

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Tubará - Atlántico, en un periodo determinado para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor.

El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, es el producto de los hallazgos reportados en la auditoría anterior, dicho plan se encontró en la carpeta que contiene el informe de auditoría de la vigencia 2020, lo que hizo posible hacer el seguimiento correspondiente de las acciones de mejora propuestas por la entidad de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado el cierre de las acciones de mejoramiento implementadas por el sujeto Alcaldía Municipal de Tubará (Atlántico) al verificar el cumplimiento y la efectividad de las mismas.

Alcance El seguimiento a que se refiere el presente informe tuvo como alcance el seguimiento de Trece (13) acciones de mejoramiento a desarrollar en la vigencia 2021, correspondiente al 100% de las actividades contenidas en el plan de mejoramiento objeto de seguimiento.

Para evaluar cuantitativamente, el avance en la implementación de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental del Atlántico vigencia 2020, se tuvo en cuenta la efectividad de las mismas, de acuerdo a las evidencias y soportes verificados y los términos previstos para la ejecución de las actividades la cual se realizó de acuerdo a lo siguiente:

MEDICION DEL ESTADO Y NIVEL DEL RIESGO, ESTADO DE LA ACTIVIDAD	NIVEL DEL RIESGO	RANGO
Cumplida	BAJO	>70<=100%
Cumplida Parcialmente	MEDIO	>30<=70%
Pendiente	ALTO	0<=30%

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas.

MEDIO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones predefinidas.

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones predefinidas.

Para la Alcaldía Municipal de Tubará, era necesario plantear correctivos para los trece (13) hallazgos detectados por la Contraloría Departamental como resultado de la visita fiscal efectuada cuyo resultado del seguimiento y la evaluación efectuada de las acciones de mejora propuestas en el mismo, fueron cumplidas así:

EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO - ALCALDÍA MUNICIPAL DE TUBARÁ 2020										4.115,4								
										4.115,38	4.115,38							
Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta	Fecha de verificación	Lugar de verificación	Fecha terminación de la actividad	Responsable (Nombre y Cargo)	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrado / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	MACROPROCESO PROCESO	INDICADA	OBSERVACIÓN					
LOS SALDOS REVELADOS POR LA ENTIDAD EN EL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 NO SON HARMONIOSOS CON LOS AJUSTES CONTABLES DEBIDO A LAS INDETERMINADAS REFERENCIADAS EN NECESSARIOS PARA PALEAR LOS FALANTES DE RECURSOS EN LA CUENTA DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS POR VALOR DE \$ 1.028.989.745/87	CORREGIR LAS INDETERMINADAS Y REFERENCIADAS EN NECESSARIOS PARA PALEAR LOS FALANTES DE RECURSOS EN LAS CUENTAS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS POR VALOR DE \$ 1.028.989.745/87	100%	31/12/2022	SECRETARÍA DE HACIENDA	31/12/2022	MANUEL CASTRO SECRETARIO DE HACIENDA	70	70	A	SECRETARÍA DE HACIENDA	GESTIÓN FINANCIERA	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
LA ENTIDAD NO REALIZÓ EL RECALCULO POR CONCEPTO DE LA CUENTA 1.3.06 DE IMPUESTO DE INGRESOS Y CONTRIBUCIONES A LA VIVIENDA 2019, LO CUAL NO ES CORRIENTE CON EL VALOR REVELADO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR VALOR DE \$ 292.342.988, POR ELLO ESTA CUENTA CARECE DE VERACIDAD	ANULAR LA CUENTA 1.3.06.06.06 PARA QUE SAGACIONE CON EL SÍNDROME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	100%	31/12/2022	SECRETARÍA DE HACIENDA	31/12/2022	MANUEL CASTRO SECRETARIO DE HACIENDA	70	70	A	SECRETARÍA DE HACIENDA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
EN LA ENTIDAD ADECUADA SE EJERCIO UNA DIFERENCIA POR VALOR DE \$ 598.772.885 ENTRE EL RECALCULO TOTAL REGISTRADO EN LA REMISION DE CUENTA FORMATO F86, FRENTE A LO PUBLICADO EN EL CIP	CONCLUIR LA DIFERENCIA DETECTADA Y CORREGIR ESTAPOR DIFERENCIA	100%	31/12/2022	SECRETARÍA DE HACIENDA	31/12/2022	MANUEL CASTRO SECRETARIO DE HACIENDA	80	80	A	SECRETARÍA DE HACIENDA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
LA ENTIDAD ADECUADA PRESERVO DIFERENCIA EN LA CUENTA REVELADA EN LAS CUENTAS POR PAGAR REGISTRADAS EN EL F11 DE LA REMISION DE CUENTAS 2019 Y LO PUBLICADO EN EL CIP POR VALOR DE \$ 1.362.471.888/84	CONCLUIR LA DIFERENCIA DETECTADA Y CORREGIR ESTAPOR DIFERENCIA	100%	31/12/2022	SECRETARÍA DE HACIENDA	31/12/2022	MANUEL CASTRO SECRETARIO DE HACIENDA	75	75	A	SECRETARÍA DE HACIENDA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
LA MUESTRA DEL CONTRATO PS AG 307-2021 NO DESCRIBE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO, SE LO COPIE TOTAL, LO CUAL PUEDE GENERAR PROBLEMAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS SON UN PASO IMPRESCINDIBLE PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO	MAJOR ATENCION EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS CONTRATOS Y ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO DEL SUPERVISOR	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	80	80	A	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
EN EL CONTRATO PS AG 307-2021 LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA CONFORME AL INFORME PRESENTADO, NO EMERGEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO	MAS ATENCION A LOS CONTRATISTAS PARA QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO DEL SUPERVISOR	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	80	80	A	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
EN EL CONTRATO ME SMC #11-2021, EL OFERTANTE DESCRIBIO CONTRATO EN LA PRESENTA NO ESTABLECIO LA MUESTRA DE LOS EQUIPOS A SUBASTAR, IGUALMENTE NO SE HIZO LA DESCRIPCION EN LA FACTURA REMITA FOR EL CONTRATISTA	ESPECIFICAR LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS EN LOS CONTRATOS DE SUBASTAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL CONTRATO	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	100	100	C	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
A TRAVES DEL CONTRATO ME SMC #11 LA ENTIDAD ADQUIRO 5 EQUIPOS DE AEROSOL EN EL MERCADO UN VALOR EN CADA UNO DE \$ 2.406.590, Y MEDIANTE COMERCIO REALIZADA POR EL GRUPO DE CONTROL DE ESA ALIADA, ESTOS EQUIPOS CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS EN EL MERCADO, TENDIENDO UN COSTO CADA UNO DE \$ 1.028.988, CONSIDERANDO UNA DIFERENCIA DE MAYOR VALOR DE \$ 886.354 EN CADA EQUIPO, LO CUAL CONSTITUYE UN PRESUNTO DETERMINADO DE SOBRECOSTO POR VALOR DE \$ 4.431.518	LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LO SUCESIVO COMPARA LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS EQUIPOS Y ACCIONARIOS Y OTROS EQUIPOS A FIN DE EL VALOR DE LA CONTRATACION SEA SUPERIOR AL VALOR EXISTE EN EL MERCADO	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	100	100	C	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
EN LOS CONTRATOS DE SUBASTA CUENTA DEL 2021 Nº SMC 009 Y SMC 004, SE OBSERVO QUE EL ACTA DE MEDIOS ANTERIOR A LA FECHA DE REGISTRO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, POR LO QUE QUEDÓ INCLUIDO AL CONTRATO SIN HABER EL REGISTRO CORRESPONDIENTE	MAJOR ATENCION EN EL CALIBRADO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, PARA QUE QUEDA OCUERRA LO DETECTADO POR EL ORGANISMO DE CONTROL FISCAL	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	85	85	A	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
EN LOS DOCUMENTOS SCORITAS ARCHIVADOS EN LA CARPETA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 2021, Nº 486, 418 Y 274 SE DENOTO FALTA DE PLANIFICACION, TODA VEZ QUE EL ESTUDIO PREVIO O EL CIP REGISTRADO A LA MISMA FECHA DEL DIA DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MAJOR ATENCION EN EL CALIBRADO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, PARA QUE QUEDA OCUERRA LO DETECTADO POR EL ORGANISMO DE CONTROL FISCAL	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	90	90	A	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 2021 Nº 486, 426 Y 418, NO SE EJERCIO EL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACION, DOCUMENTO NECESARIO E IMPRESCINDIBLE PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO, QUE EMERGEN PREVIOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ADECUANDO UNA CORRECTA PLANIFICACION	MAJOR ATENCION EN EL CALIBRADO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, PARA QUE QUEDA OCUERRA LO DETECTADO POR EL ORGANISMO DE CONTROL FISCAL	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	90	90	A	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS COMO SUPLENTE DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL 2021, Nº 274, 418 Y 437, NO SE ANEXO LA CERTIFICACION DE VALOR HUMANO DEL A NO NECESARIA DE SERVIDOR PUBLICO QUE PUEDE EJERCER LAS FUNCIONES REQUERIDAS O SEÑALADAS EN EL CONTRATO A OBLIGAR	MAJOR ATENCION EN EL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL, PARA QUE SE ANEXO LA CERTIFICACION DE VALOR HUMANO DEL A NO NECESARIA DE SERVIDOR PUBLICO PARA REALIZAR LAS LABORES DEL CONTRATISTA	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	60	60	A	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					
LA ENTIDAD NO REALIZÓ LA PUBLICACION EN EL SCOP DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS 2021 Nº 486, 426, 327, 274, 418 Y 437, DURANTE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A SU SUBSCRIPCION	CUMPLIR EN LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS, SU PUBLICACION EN EL SCOP	100%	31/12/2022	OFICINA ASESORA JURIDICA	31/12/2022	MARCO TULLO MENDOZA CASTRO JEFE JURIDICO	70	70	A	OFICINA ASESORA JURIDICA	GESTIÓN PRESUPUESTAL	ADMINISTRATIVA	TODAVIA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN					

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO APLICACIÓN INFORMES DE LEY EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

Es preciso definir que el Control Interno es un Sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar de que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de la políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

En el marco de la Auditoría se evidencia que la Oficina propende por el cumplimiento de las actividades.

Administración Del Riesgo: Políticas de administración del riesgo, indicadores, análisis y valoración del riesgo. La entidad evidenció estos elementos de los cuales se desprenden los componentes a constituir como las definiciones de políticas, administración, valoración y control de los riesgos.

MAPA DE RIESGO

El mapa de riesgo que está definido por unidad funcional y levantada con todos los líderes de procesos y coherente con el mapa de procesos fue evidenciado, así como, seguimientos a los mismos y de riesgos al interior de la entidad. Se evidenciaron socializaciones al interior de cada uno de los procesos y acciones de monitoreo al mapa de riesgos, así como los planes de acción para la mitigación del riesgo. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993.

Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno, en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG., es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los

planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los 65 ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG cumplan su propósito. En la Alcaldía Municipal de Tubará se expidió el decreto No. 022 de febrero 22 de 2022, por medio del cual se crea, se integra y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del municipio de Tubará.

En la Entidad Auditada, se creó el comité de auditorías mediante Resolución No. 038 de febrero 16 de 2022, en la cual se dictamen las funciones del comité y los lineamientos para su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **PARCIALMENTE ADECUADO** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, la Contraloría Departamental del Atlántico de acuerdo con la escala de valoración establecida en la GAT, resume dichos resultados como sigue:

Entidad auditada:	Alcaldía de Tubará		Periodo auditado:	2022
Fecha de revisión	1/03/2023		Vigencia PVCFT	2023
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente+Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,7
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	

En la vigencia 2022, se emite un concepto **CON DEFICIENCIAS** dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7 como se ilustra en el cuadro anterior.

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El concepto de Control Interno definido de manera global como un proceso efectuado por la Alta Dirección y demás funcionarios de una organización, cuyo diseño proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de una entidad, plantea de manera concisa la importancia de la participación de todos los funcionarios en todos los niveles dentro de las organizaciones como elemento fundamental para la eficacia del sistema.

La Ley 87 de 1993 determina para el Estado Colombiano que el control interno lo conforma “el esquema de la organización, el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y los mecanismos de verificación y evaluación” ; este último aspecto se materializa a través de la evaluación independiente o auditoría interna. De esta manera, se puede afirmar que las Oficinas de Control Interno o Auditoría Interna o quien haga sus veces, en las entidades, se constituyen en un elemento clave para el seguimiento y evaluación de los controles establecidos por la

entidad, entregando, de manera razonable información acerca del funcionamiento de todo el sistema, permitiendo con ello a la Alta Dirección la toma de decisiones en procura de la mejora y cumplimiento objetivos institucionales.

Se puede decir, que la función de la Oficina de Control Interno debe ser considerada como un proceso de retroalimentación que contribuya al mejoramiento continuo de la Administración Pública.

La evaluación realizada por el equipo auditor, se llevó a cabo de acuerdo con normas políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, el trabajo requirió de planeación y ejecución, de tal manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar conceptos y opiniones expresadas en el contexto de la Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

Se analizaron los componentes: ambiente de control, valoración del riesgo por la entidad, sistemas de información y comunicación, actividades de control y seguimiento de los controles. Se conocieron las principales actividades que la entidad lleva a cabo para realizar un seguimiento a los controles que tiene establecidos y para saber cómo ejecuta la entidad acciones correctivas frente a las deficiencias de tales controles.

En la Alcaldía Municipal de Tubará, existe una Oficina de Control Interno, con una persona nombrada en el cargo de Jefe de la Oficina para la vigencia 2022, con total Independencia para ejercer sus funciones y valorar de manera objetiva el comportamiento de la Entidad. Se evidenció que cuenta con un Plan Anual de Auditorías, informes de auditoría interna, evaluación de gestión, evaluación del plan anticorrupción y atención al ciudadano, también, se observa que realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento, plan de acción y al plan de desarrollo Municipal “SEGUIMOS AVANZANDO” 2020 – 2023.

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

Para el periodo fiscal 2022, la entidad en el desarrollo de su accionar administrativo ha venido retomando el rol que le corresponde en las funciones conforme al marco de la Ley 87 de 1993 y los procedimientos establecidos en el municipio.

Se pudo evidenciar que durante la vigencia fiscal 2022, la oficina de Control Interno, diseñó 5 (cinco) auditorías a proceso claves de la Entidad y 1 (una) Auditoría Especial, las cuales se ejecutaron en su totalidad.

TÍTULO DE LA AUDITORIA	PROCESOS													Responsable: Líder de proceso auditado		
	Strategia	Medios	Recursos	Examinación / Control	Coordinación de la Auditoría	Modelo Auditor	Etapa	Formas	Recursos	Actos	Temas	Actos	Actos			
Auditoría a Proceso																
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO																COORDINADORA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
CONTRATACIÓN																ASESOR JURÍDICO Y SECRETARIO DE GOBIERNO
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PDR																SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO																SECRETARÍA DE HIGIENA
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL																SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Auditoría Especial																
AUDITORIA DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (TIC)																COORDINADORA TIC

Los hallazgos detectados con ocasión de la ejecución de las Auditorías internas, aplicadas a los procesos de la Alcaldía Municipal de Tubará vigencia 2022, se plasman a continuación:

PROCESO	HALLAZGOS
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	1
CONTRATACIÓN	4
SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS	5
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	0
AUDITORIA DE SISTEMAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (TIC)	6

El equipo auditor considera pertinente las observaciones detectadas en la Auditoría Interna adelantada por la Oficina de Control Interno del municipio de Tobará, al proceso de Contratación, dichas observaciones, que se presentan a continuación, sirvieron como referencia en el análisis aplicado a la muestra evaluada en la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022, adelantada al municipio de Tobará.

- En los contratos auditados PS-AG-061-2022, PS-AG-064-2022, no reposan los CDP de forma física, el informe de supervisión es una certificación y se recomienda elaborar una minuta donde se comparé las actividades realizadas y cumplimiento de las obligaciones con las estipuladas en el estudio previo.
- En el Secop I aparecen con fecha de aperturas el 14/ 01/2022, se recomienda publicar en el Secop I los contratos a los 3 días después del perfeccionamiento de los contratos.
- De igual forma se observó que no existe certificación de la Oficia de Gestión del Talento Humano donde no existe personal de la planta para hacer estas funciones atribuidas para el contratista, no existe propuesta por parte del contratista, certificación de necesidad e idoneidad por parte del Representante Legal y Estudio Previo sin firmar.
- En revisión general de Secop I, se halló que los contratos en su mayoría de las vigencias 2020, 2021 y 2022 se encuentra solo convocados y no se han cerrado el ciclo de cierre de estos mismo; ya sean celebrados o ejecutados.

Pese a lo anterior, el equipo auditor de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada al municipio de Tubará – Atlántico, no observó en la página web de la Entidad la publicación del informe de evaluación del sistema de control interno. También se evidenció que no se informa a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

Observación Administrativa No. 18

Condición: La oficina de Control interno de la Alcaldía Municipal de Tubará, en la vigencia 2022, no elaboró ni publicó informes semestrales de evaluación del Sistema de Control Interno.

Criterio: Ley 87 de 1993 artículo 12 literal J y artículo 14. Circular Externa N° 100-01-2015 del 19 de enero de 2015.

Causa: Posible negligencia o descuido en el cumplimiento de las funciones de la oficina de Control Interno.

Efecto: Inadecuada evaluación de la gestión de la entidad por falta de mecanismos y herramientas que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 18

Respecto a esta observación, la entidad acoge en toda su dimensión la observación manifestada por el equipo de auditoría, y para su corrección lo incluirá en un plan de mejoramiento.

EVALUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Se confirma la observación administrativa N° 18 en virtud de la aceptación de la entidad auditada acogiendo toda sugerencia manifestada por el equipo auditor. Por lo tanto, se confirma.

CONCLUSIÓN: Con fundamento en la evaluación realizada por el equipo auditor, se ratifica esta observación y se valida como Hallazgo Administrativo No. 16.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 16.

Condición: La oficina de Control interno de la Alcaldía Municipal de Tubará, en la vigencia 2022, no elaboró ni publicó informes semestrales de evaluación del Sistema de Control Interno.

Criterio: Ley 87 de 1993 artículo 12 literal J y artículo 14. Circular Externa N° 100-01-2015 del 19 de enero de 2015.

Causa: Posible negligencia o descuido en el cumplimiento de las funciones de la oficina de Control Interno.

Efecto: Inadecuada evaluación de la gestión de la entidad por falta de mecanismos y herramientas que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Tubará rindió la cuenta de la vigencia fiscal 2022, en la fecha estipulada por la Contraloría Departamental mediante Circular externa No 001 de enero 11 de 2023.

Una vez revisada la información rendida en la cuenta, se observa que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos en las Resoluciones No. 000006 del 05 de febrero de 2016, dado que la información y soportes técnicos incorporados en la cuenta anual

consolidada de 2022 en la plataforma de rendición en línea y en documentos físicos, reunieron los requisitos exigidos en materia de Oportunidad de información.

Finalizada la etapa de ejecución de esta Auditoría Financiera y de Gestión, la cuenta presentada por la Alcaldía Municipal de Tubará, vigencia 2022, se encuentra en proceso de evaluación.

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

Dentro del proceso auditor no fueron recibidas quejas formuladas por la comunidad o por las veedurías ciudadanas, como tampoco se revisaron otras actuaciones relacionadas con el presente proceso auditor.

11. CUADRO DE OBSERVACIONES

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS			
TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	16		
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES	1	\$15.310.900	Quince millones trescientos diez mil novecientos pesos M/L.
5. BENEFICIO FISCAL	0		